

Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero
(antes Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo)

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo)** al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, y de los estados conexos de resultados, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales. Estos estados financieros y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica más ampliamente en las Notas 1 y 23 a los estados financieros, en fecha 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reimpresa por Reforma Parcial de la Ley en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011 y vigente a partir de la fecha de su publicación, la cual establece, un cambio en la normativa que regula las actividades del sector bancario en Venezuela. El Banco, como institución financiera nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas de contabilidad e instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A la fecha de este informe, la SUDEBAN no ha emitido las nuevas normativas prudenciales sobre el funcionamiento y relación con el Sector Bancario derivadas de la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), como se menciona más ampliamente en la Nota 3 a los estados financieros.

Como se indica en la Nota 20 a los estados financieros, el accionista principal del Banco y empresas relacionadas, mantienen depósitos, cuyos saldos se muestran en los estados financieros adjuntos.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo)** al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y sus flujos de su efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Como se indica más ampliamente en la Nota 12 a los estados financieros, la gerencia del Banco ha determinado ciertas provisiones destinadas a cubrir los posibles efectos que tendrá el plan estratégico y de negocios del Banco a ser implementado en los próximos años. La utilización de estas provisiones dependerá de la ejecución exitosa del mencionado plan.

Como se indica en la Nota 22 a los estados financieros, en fecha 24 de mayo de 2012, la SUDEBAN declaró sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco en fecha 04 de abril de 2012 contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPVF-07179 de fecha 21 de marzo de 2012, en el que dicho ente regulador le instruye al Banco algunas medidas relacionadas con su cartera de créditos. En el mes de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo contra la decisión emitida por la SUDEBAN, con el fin de solicitar su anulación. A la fecha de este dictamen, el Banco está a la espera de la decisión correspondiente.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, de **Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (antes Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo)**, tomada en su conjunto, expresada en valores nominales. En las páginas 65 a la 70 y de acuerdo con la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se incluyen para fines de información complementaria, los estados financieros en bolívares constantes al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011. Esta información complementaria fue preparada y es responsabilidad de la Gerencia del Banco. Dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, están presentados razonablemente, en todos sus aspectos

substanciales, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1 a los estados financieros y en la nota anexa a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Adriana Blanco E.
Contador Público
CPC N° 5.416
SBIF CP-036
CNV N° B-709

República Bolivariana de Venezuela, 25 de septiembre de 2012

BALANCES GENERALES 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (En bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2011
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	2, 4, 18, 19 y 21		
Efectivo		1.920.734	1.423.500
Banco Central de Venezuela		92.740.857	100.040.168
Bancos y otras instituciones financieras del país		15.441.433	15.959.573
Bancos y corresponsales del exterior		654.669	140.543
Efectos de cobro inmediato		11.081.968	4.784.540
		<u>121.839.661</u>	<u>122.348.324</u>
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 5, 18, 19 y 21		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		315.924.499	238.332.726
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		140.337.940	13.042.698
Inversiones de disponibilidad restringida		7.439.166	216.839
Inversiones en otros títulos valores		18.796.738	9.244.000
		<u>482.498.343</u>	<u>260.836.263</u>
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 6, 18 y 19		
Créditos vigentes		684.262.528	337.217.304
Créditos reestructurados		1.552.224	1.826.276
Créditos vencidos		4.195.663	2.856.491
Créditos en litigio		84.964	84.964
Provisión para cartera de créditos		(17.054.841)	(9.189.022)
		<u>673.040.538</u>	<u>332.796.013</u>
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 7, 18 y 19		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		8.703.689	4.879.324
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		5.361.992	2.641.745
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(287.854)	(245.561)
		<u>13.777.827</u>	<u>7.275.508</u>
BIENES DE USO	2 y 8	<u>14.209.599</u>	<u>7.412.599</u>
OTROS ACTIVOS	2 y 9	<u>37.012.115</u>	<u>18.910.093</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1.342.378.083</u>	<u>749.578.800</u>
CUENTAS DE ORDEN:	2, 16 y 18		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>1.078.211.229</u>	<u>624.769.768</u>

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2011
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
Depósitos en cuentas corrientes:	10, 18, 19 y 20		
Cuentas corrientes no remuneradas		217.247.277	118.095.118
Cuentas corrientes remuneradas		118.800.947	135.599.623
Otras obligaciones a la vista		431.083.263	130.119.450
Depósitos de ahorro		82.483.165	1.167.629
Depósitos a plazo		<u>202.400</u>	<u>38.673.431</u>
		849.817.052	423.655.251
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	11, 18 y 19	<u>335.727.723</u>	<u>219.339.690</u>
		335.727.723	219.339.690
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
Gastos por pagar por captaciones del público	18 y 19	3.015.876	1.279.009
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		<u>2.096.708</u>	<u>1.146.872</u>
		5.112.584	2.425.881
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
	12	<u>75.260.139</u>	<u>48.016.726</u>
TOTAL PASIVO		1.265.917.498	693.437.548
PATRIMONIO:			
Capital social pagado	13	37.172.463	37.172.463
Reservas de capital		7.616.391	1.883.655
Ajustes al patrimonio		10.290.456	10.290.456
Resultados acumulados		20.618.824	4.164.068
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores		<u>762.451</u>	<u>2.630.610</u>
Total patrimonio		<u>76.460.585</u>	<u>56.141.252</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1.342.378.083</u>	<u>749.578.800</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA CONTINGENTES:			
Otras cuentas de orden acreedoras	2, 16 y 18	<u>1.078.211.229</u>	<u>624.769.768</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2011
INGRESOS FINANCIEROS:			
Ingresos por disponibilidades	2	2.537	3.428
Ingresos por inversiones en títulos valores		29.070.681	15.866.013
Ingresos por cartera de créditos		<u>51.121.500</u>	<u>35.374.548</u>
		80.194.718	51.243.989
GASTOS FINANCIEROS:			
Gastos por captaciones del público		18.432.686	8.238.697
Gastos por otros financiamientos obtenidos		<u>9.677.193</u>	<u>6.163.922</u>
		28.109.879	14.402.619
MARGEN FINANCIERO BRUTO		52.084.839	36.841.370
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS			
	6	537.773	340.389
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	6 y 7	<u>7.969.733</u>	<u>2.532.222</u>
		7.969.733	2.532.222
MARGEN FINANCIERO NETO		44.652.879	34.649.537
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	14 y 20	71.283.238	22.681.907
OTROS GASTOS OPERATIVOS	5 y 20	<u>(15.787.057)</u>	<u>(2.382.623)</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>100.149.060</u>	<u>54.948.821</u>
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
Gastos de personal		37.916.085	24.984.408
Gastos generales y administración		35.228.322	22.605.613
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	17	2.985.050	2.377.888
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	17	<u>379.729</u>	<u>304.841</u>
		76.509.186	50.272.750
MARGEN OPERATIVO BRUTO		23.639.874	4.676.071
Ingresos operativos varios	12	562.121	989.287
Gastos operativos varios	9	<u>(2.014.503)</u>	<u>(3.518.263)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO		22.187.492	2.147.095
Gastos extraordinarios		-	(435)
RESULTADO NETO		<u>22.187.492</u>	<u>2.146.660</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva legal		4.437.498	429.332
Otras reservas de capital		1.109.375	107.333
Reservas por otras disposiciones		-	-
Resultados del período a resultados acumulados		<u>16.640.619</u>	<u>1.609.995</u>
		<u>22.187.492</u>	<u>2.146.660</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares)**

NOTAS	Reservas de capital				Ajuste al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores		Total patrimonio
	Capital social pagado	Reserva legal	Otras reservas	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total	en títulos valores		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011	37.172.463	780.212	195.053	975.265	8.830.885	1.462.900	1.462.898	2.925.798	2.084.388	51.988.799	
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	2.146.660	2.146.660	-	2.146.660	
Traspaso del 50% de los resultados del segundo semestre de 2011	13	-	-	-	-	805.000	(805.000)	-	-	-	
Transferencia a reservas de capital:											
Reserva legal		- 429.332	-	429.332	-	-	(429.332)	(429.332)	-	-	
Otras reservas de capital		-	- 107.333	107.333	-	-	(107.333)	(107.333)	-	-	
Reserva por otras disposiciones	12 y 13	-	- 371.725	371.725	-	-	(371.725)	(371.725)	-	-	
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	13	-	-	-	1.459.571	-	-	-	-	1.459.571	
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5	-	-	-	-	-	-	-	546.222	546.222	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011		37.172.463	1.209.544	674.111	1.883.655	10.290.456	2.267.900	1.896.168	4.164.068	2.630.610	56.141.252
Resultado neto		-	-	-	-	-	22.187.492	22.187.492	-	22.187.492	
Traspaso del 50% de los resultados del primer semestre de 2012	13	-	-	-	-	8.320.309	(8.320.309)	-	-	-	
Transferencia a reservas de capital:											
Reserva legal		- 4.437.498	-	4.437.498	-	-	(4.437.498)	(4.437.498)	-	-	
Otras reservas de capital		-	- 1.109.375	1.109.375	-	-	(1.109.375)	(1.109.375)	-	-	
Reserva por otras disposiciones	13	-	- 185.863	185.863	-	-	(185.863)	(185.863)	-	-	
Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5	-	-	-	-	-	-	-	(1.868.159)	(1.868.159)	
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2012		<u>37.172.463</u>	<u>5.647.042</u>	<u>1.969.349</u>	<u>7.616.391</u>	<u>10.290.456</u>	<u>10.588.209</u>	<u>10.030.615</u>	<u>20.618.824</u>	<u>762.451</u>	<u>76.460.585</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012
Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares)**

	NOTAS	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2011
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto		22.187.492	2.146.660
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo neto provisto por actividades de operación:			
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses y comisiones por cobrar	6 y 7	7.908.112	2.118.336
Constitución de provisión para otros activos	9	10.170	-
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	12	226.784	22.523
Liberación de otras provisiones	12	485.000	900.000
Depreciaciones y amortizaciones	8 y 9	3.984.533	3.260.633
Variación de otros activos		(21.666.440)	(9.829.993)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(6.544.612)	(1.697.024)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		26.531.630	12.102.451
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		<u>2.686.703</u>	<u>1.011.862</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación		<u>35.809.372</u>	<u>10.035.448</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público	10	426.161.801	83.187.511
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	11	<u>116.388.033</u>	<u>93.778.417</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento		<u>542.549.834</u>	<u>176.965.928</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados en el período		(612.338.532)	(296.744.278)
Créditos cobrados en el período		264.228.187	206.951.999
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		(79.459.932)	(33.415.533)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		(127.295.242)	13.661
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida		(7.222.327)	(216.839)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores		(9.552.738)	(9.244.000)
Compras netas de bienes de uso	8	<u>(7.227.285)</u>	<u>(6.271.744)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión		<u>(578.867.869)</u>	<u>(138.926.734)</u>
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES		(508.663)	48.074.642
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		<u>122.348.324</u>	<u>74.273.682</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		<u>121.839.661</u>	<u>122.348.324</u>
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera	13	-	1.459.571
Créditos castigados durante el período	6	60.098	392.058
Castigos de provisión de intereses y comisiones por cobrar	7	1.523	14.555
Castigos de provisión de otros activos	9	-	81.104

Ver notas a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares nominales)**

1. ORGANIZACIÓN Y REGIMEN LEGAL

Organización – Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero es una sociedad anónima constituida en Venezuela el 16 de mayo de 2006 y tiene por objeto principal fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas, pudiendo otorgar créditos bajo parámetros de calificación y cuantía diferentes del resto de las instituciones bancarias y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza, salvo las prohibiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En consecuencia podrá realizar todas las operaciones, negocios y actividades permitidas a los bancos microfinancieros, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes aplicables.

En fecha 8 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) notificó a través del Oficio N° SBIF-DFB-GGCJ-GALE-04340, la autorización para la promoción de Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene 20 y 16 agencias bancarias, respectivamente, ubicadas en el Distrito Capital y en los Estados Miranda, Carabobo, Táchira, Zulia, Anzoátegui, Lara y Aragua. Asimismo, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene 400 y 269 trabajadores, respectivamente.

La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley del Sistema Financiero Nacional, en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y por las Normas e Instrucciones establecidas por la SUDEBAN y el Banco Central de Venezuela (BCV).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social. Se crea el Órgano Superior del Sistema Financiero, que estará conformado por el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela. Se estableció un lapso de ciento ochenta (180) días para adaptarse a la mencionada ley.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, posteriormente fue reformada y publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011 bajo el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo sucesivo Ley de Instituciones del Sector Bancario). El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la nueva Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contraengan esta Ley (Nota 23).

Toda vez que la Ley de Instituciones del Sector Bancario sólo reconoce dos tipos o modalidades de instituciones financieras, a saber: bancos universales y bancos microfinancieros, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, los accionistas aprobaron la transformación de Bancrecer de banco de desarrollo a banco microfinanciero, y en tal sentido, acordaron la modificación de los Artículos N° 1 y 4 de los Estatutos Sociales Vigentes, referidos a la denominación y al objeto social, a fin que dar cumplimiento a lo establecido en la nueva ley.

Mediante comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 2 de mayo de 2011, Bancrecer solicitó la transformación de banco de desarrollo a banco microfinanciero y a tal efecto, remitió a dicho Ente Supervisor para su evaluación, los recaudos establecidos en la Resolución N° 072.11 de fecha 28 de febrero de 2011, contentiva de los "Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.625 de esa misma fecha, así como lo dispuesto en la Circular distinguida con las siglas SIB-II-GGR-GNP-07397 del 25 de marzo del 2011.

En fecha 16 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autoriza el cambio de denominación de Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Institución en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011; asimismo, autoriza al Banco a realizar la modificación del Artículo N° 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La SUDEBAN ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Posteriormente, en fecha 19 de octubre de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN su Plan de Ajuste para adecuarse a las nuevas disposiciones de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En fecha 7 de noviembre de 2011, la SUDEBAN le indicó al Banco que con el objeto de iniciar la evaluación del citado plan, requiere la emisión de un escrito donde certifique que la información contenida en el mismo revela todos los aspectos sujetos a la adecuación de dicha Ley. En fecha 9 de noviembre de 2011, el Banco envió a la SUDEBAN la referida declaración informativa.

Luego, en fecha 24 de noviembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-39315, aprobó el citado Plan de Ajuste, con las siguientes observaciones:

- a. Le otorga al Banco una prórroga de 90 días hábiles, para dar cumplimiento al Artículo N° 36 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionado con la incorporación de dos (2) accionistas para alcanzar el mínimo establecido de diez (10) accionistas.
- b. En relación a lo establecido en el Artículo N° 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a la custodia de los títulos valores mantenidos por parte del Banco Central de Venezuela, la SUDEBAN le indica al Banco que le corresponde al BCV emitir pronunciamiento sobre el particular, para que ponga a disposición de las instituciones financieras el servicio de custodia ampliado.
- c. En referencia al numeral 2 del Artículo N° 71 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionado con la atención a los reclamos y denuncias de los usuarios, le indica que las observaciones a este aspecto serán emitidas en Oficio aparte.
- d. En relación a lo dispuesto en el Artículo N° 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionado con la prohibición de realizar operaciones con personas vinculadas, la SUDEBAN le informó al Banco que en opinión de ese Organismo las operaciones "pasiva" que mantengan los accionistas o personas vinculadas, así como las cuentas de nómina de los empleados o funcionarios de la entidad bancaria, no supone un riesgo adicional para el banco, por lo que se debe circunscribir a las operaciones "activas" que realicen. No obstante, informó que se sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional el contenido del mencionado artículo a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que la regirán; en tal sentido, la SUDEBAN le indicó al Banco que una vez que dicho ente se pronuncie sobre dicho particular, le será notificado. Asimismo, la SUDEBAN indicó al Banco que deberá remitir antes del 20 de mayo de 2012, un informe emitido por los auditores externos que revele la adecuación de la Entidad Bancaria al referido Plan. Este informe fue emitido por los auditores externos durante el mes de mayo de 2012.

En fecha 24 de enero de 2012, el Banco envió a la SUDEBAN copia fotostática del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 23 de enero de 2012, bajo el N° 35, Tomo 13-A SDO.

Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunica a la SUDEBAN la incorporación de los nuevos accionistas, de acuerdo a las observaciones indicadas por este Organismo, conjuntamente con una certificación por parte de la presidencia ejecutiva de fecha 3 de mayo de 2012. En fecha 24 de mayo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-14429, la SUDEBAN indica que ha recibido la información relativa a la incorporación de los nuevos accionistas, sin presentar observaciones.

En fecha 19 de julio de 2012, el Banco remitió nuevamente el informe emitido por los auditores externos que revela la adecuación del Banco al referido Plan, en el cual se incluyen las observaciones realizadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17150, del 20 de junio de 2012.

En fecha 5 de septiembre de 2012, la SUDEBAN emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-28143, en atención al informe enviado por el Banco en fecha 19 de julio de 2012, indicando que no acepta el referido informe, debido a que no se ajusta a lo formulado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17150, y que debía ser remitido nuevamente con la inclusión de las especificaciones sobre el nivel de cumplimiento de la adecuación de cada artículo sujeto de ajuste. En este mismo sentido, el Banco en fecha 17 de septiembre de 2012, suscribió el informe de conformidad con lo expuesto en los citados oficios, el cual fue aceptado por la SUDEBAN sin excepciones, de acuerdo con lo expuesto en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-30573 de fecha 25 de septiembre de 2012.

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 30 de junio de 2012, fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 82 de fecha 10 de julio de 2012. Los estados financieros correspondientes al semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011 fueron aprobados en reunión de Junta Directiva N° 76 de fecha 11 de enero de 2012 y en Asamblea de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2012.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** – Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en bóveda, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican con base en la intención y capacidad de la gerencia con respecto a tales valores en la fecha de adquisición.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen, las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal.

Las inversiones en títulos valores para negociar se registran a su valor razonable de mercado e incluyen las inversiones en títulos de deuda y de capital que pueden ser convertibles en efectivo en un plazo no mayor de noventa (90) días desde el momento de su adquisición, y que tienen un mercado activo tal como la bolsa de valores. Las ganancias o pérdidas no realizadas, originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en las cuentas de resultados en los rubros de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Las inversiones en títulos valores que cotizan en bolsa deben valorarse a su valor razonable y para aquellos títulos que no cotizan en bolsas de valores, se registrarán al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. La ganancia o pérdida neta no realizada originadas por fluctuaciones en los valores razonables de mercado, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio, hasta tanto se realicen mediante la venta o transferencia a la categoría de inversiones en títulos valores para negociar, ya que si la transferencia es a la categoría de mantenidas hasta su vencimiento se mantendrá en forma separada en el patrimonio, amortizándose durante la vida restante de la inversión.

Las inversiones en títulos valores clasificadas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, dichas inversiones se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor razonable de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título, registrándose en los resultados, en los rubros de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda. Adicionalmente, se incluyen los depósitos a plazo y colocaciones en instituciones financieras fuera del país, los cuales se registran a su valor nominal. Las inversiones provenientes de otras categorías de inversión, deberán ser valuadas bajo los mismos criterios existentes para la categoría que les dio origen.

Si se evidencia deterioro permanente en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta y las mantenidas hasta su vencimiento, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

Las inversiones de disponibilidad restringida corresponden a títulos valores que se encuentran garantizando operaciones de overnight, registradas en el rubro de otros financiamientos obtenidos, y a fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo N° 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco.

Los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos no hayan sido cancelados, deben ser reclasificados a "Títulos valores vencidos", dentro del rubro de "Otros activos. Una vez transcurridos 30 días desde su fecha de vencimiento y no han sido cobrados deben ser provisionados en su totalidad, si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

Los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos serán utilizados como parte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar dicho fondo social de contingencia, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social.

Las inversiones en otros títulos valores incluyen, inversiones en títulos de deuda emitidos por instituciones financieras públicas del país, los cuales tienen por objeto la obtención de una reducción en los porcentajes de encaje legal establecidos. Estas inversiones se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo de adquisición o valor nominal.

Las ganancias o pérdidas por reclasificación de inversiones entre categorías se registran como se detalla a continuación:

De negociables a disponible para la venta o mantenidas hasta su vencimiento, el valor a registrar cuando existan transferencias entre estas categorías se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

De disponible para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a para negociar, el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

De disponible para la venta a mantenidas hasta su vencimiento, el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

De mantenidas hasta su vencimiento a disponible para la venta, el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

c. Cartera de créditos –

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o la institución no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Para los microcréditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del

microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial.

Los microcréditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de activos –

Provisión para microcréditos: El Banco considera su cartera de créditos como microcréditos a efectos del cálculo de las provisiones específicas que debe asignar a sus deudores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002, mediante la cual la SUDEBAN dictó las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones". Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica del 2% del saldo de la cartera de créditos.

Cuando la gerencia considere que la provisión genérica y/o específica asignada a un crédito se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión, previa autorización de la SUDEBAN.

Provisión para rendimientos por cobrar: En esta cuenta se registra principalmente la provisión correspondiente a los intereses devengados de los créditos, aplicándose como mínimo el mismo porcentaje de estimación de posibles pérdidas que se le aplique al capital, para aquellos que estén clasificados como (A) y (B), y provisionando en su totalidad los rendimientos de créditos calificados como (C) y aquellos rendimientos devengados de aquellos créditos una vez reclasificados a las categorías (D) y (E).

Provisión para otros activos: La gerencia realiza una evaluación de las partidas que conforman el rubro de "Otros Activos" con una frecuencia de por lo menos 90 días, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el grupo de "Varios", al igual que constituye una provisión por el 100% para aquellas partidas con una antigüedad superior a 30 días y que se encuentre contabilizadas en el grupo de "Partidas por aplicar".

Los rendimientos generados por los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos".

e. Bienes de uso – Corresponden a los bienes propiedad del Banco destinados a su uso. Se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para cada uno de los diferentes tipos de activos.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los activos adquiridos hasta el mes de octubre de 2011, se deprecian con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones	20
Mobiliario de oficina	4
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	4
Vehículos	5

Los activos adquiridos a partir del mes de noviembre de 2011, se están depreciando con base en el método de línea recta sobre la vida útil originalmente estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones	40
Mobiliario de oficina	10
Equipos de computación	4
Otros equipos de oficina	8
Vehículos	5

Los desembolsos realizados para la adquisición de equipos relativos al proyecto de incorporación del chip, se deprecian con base en el método de línea recta sobre la vida útil establecida por la SUDEBAN en función a la culminación del proyecto, según lo siguiente:

Años en caso que no culminen el proyecto

Equipos de computación	4
------------------------	---

f. **Otros activos** – Corresponden a otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos de activos, como son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, partidas por aplicar, títulos valores vencidos y otras cuentas por cobrar varias.

Los gastos diferidos que se presentan en el rubro “Otros activos”, incluyen mejoras a locales arrendados, gastos de organización, software adquirido por el Banco, licencias compradas, gastos de reconversión monetaria, gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y otros gastos diferidos, que corresponden a erogaciones que se distribuyen en ejercicios futuros, debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan por el método de línea recta en un período máximo de cuatro (4) años, excepto por: los gastos relativos al proyecto de incorporación del chip y los gastos de reconversión monetaria, los cuales se amortizan de acuerdo a los lapsos establecidos por la SUDEBAN y dependen del concepto del desembolso. En el caso del proyecto de incorporación del chip depende de su culminación, los períodos comprenden entre uno (1) a seis (6) años (en caso de culminación) y entre uno (1) y cuatro (4) años (en el caso que no se culmine el proyecto).

g. **Apartado para prestaciones por antigüedad** – Este apartado comprende el 100% del pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y están siendo depositadas en un fideicomiso a nombre de sus trabajadores. Las prestaciones por antigüedad se calculan y se registran de acuerdo con la legislación laboral en Venezuela.

h. **Apartado para contingencias futuras** – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada semestre que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles para la fecha de su evaluación.

i. **Impuesto sobre la renta** – La provisión para impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto sobre la renta diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto sobre la renta diferido se determina en base a lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 198, de fecha 17 de junio de 1999 y se registra si existen expectativas razonables de realización y recuperación en el tiempo y si el monto no es mayor al impuesto basado en la renta gravable.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no registró el impuesto diferido activo producto de las pérdidas fiscales obtenidas, dado que no estima que vaya a generar beneficios fiscales futuros suficientes en el corto plazo que le permitan realizar ese activo.

j. **Reconocimiento de ingresos y gastos** – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan. Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, a excepción de los rendimientos generados por los microcréditos vencidos y en litigio cuyos ingresos son registrados cuando son cobrados.

Los ingresos derivados de los servicios de desarrollo empresarial prestados al microempresario antes del otorgamiento del crédito se registran en el estado de resultados, en la cuenta de otros ingresos operativos, los cuales están representados por una comisión única de hasta un 7,5% del monto del crédito, cobrada de forma anticipada y registrada como ingreso al momento del cobro.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

k. **Transacciones y saldos en moneda extranjera** – Se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de cada operación. A la fecha de cierre, los saldos en moneda extranjera se ajustan a la tasa de cambio vigente en el mercado oficial cambiario, utilizando las tasas de compra publicadas por el Banco Central de Venezuela a esa fecha. La ganancia o pérdida en cambio resultante se registra en resultados cuando se causa, excepto la variación del tipo de cambio oficial que se rige por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14, emitido por el Banco Central de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2010, que debe ser registrada separadamente en el patrimonio.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la tasa de cambio utilizada por el Banco fue de Bs. 4,30 por cada dólar de los Estados Unidos de América, para ambos semestres, excepto por los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o empresas del Estado denominados en moneda extranjera, los cuales se encuentran valorados a la tasa de cambio promedio de las operaciones que se realizan a través del SITME, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la misma fue de Bs. 5,30 por cada dólar de los Estados Unidos de América, para ambos semestres.

l. **Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidos de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del semestre en que se efectúan las revisiones correspondientes.

m. **Control de riesgo** – El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como la posibilidad que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías. La estrategia de la inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a mediano plazo como inversiones en títulos valores disponibles para la venta.

Riesgo operacional: El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas. La estructura de medición de riesgo se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos, que permiten y facilitan la toma de decisiones para evitar, mitigar, reducir y controlar los riesgos operacionales a los que se encuentra expuesto el Banco, además de cuantificar las pérdidas derivadas de este tipo de riesgos, así como estimar a futuro posibles pérdidas en caso de que ocurra algún evento o incidencia de carácter operativo.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo N° 78 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con los principios contables e instrucciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y Normas Prudenciales.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 Versión 5 (BA VEN-NIF N° 0 V5), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA).

El Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la FCCPV ha emitido algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen las interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Boletines de Aplicación son los siguientes:

- BA VEN-NIF N° 0, "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", versión 5".
- BA VEN-NIF N° 02, "Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF, versión 1".
- BA VEN-NIF N° 04, "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano, versión 1".
- BA VEN-NIF N° 05, "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF, versión 1".
- BA VEN-NIF N° 06, "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME, versión 1".
- BA VEN-NIF N° 07, "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura, versión 0".
- BA VEN-NIF N° 08, "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), versión 0".

Para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2008, y únicamente para la aplicación de las Grandes Entidades, estarán derogadas todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con aquellas y en su lugar se ratifica la obligatoriedad de aplicación de las VEN-NIF y los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF) aprobados por la FCCPV. En el caso de las Pequeñas y Medianas Entidades (PYME) la derogatoria aquí señalada será aplicable para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011. Por lo tanto, a partir de esa fecha, los PCGA aplicables en Venezuela son los establecidos en el boletín de adopción BAVEN-NIF N° 0.

En fecha 6 de noviembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.053, la Resolución N° 273.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las VEN-NIF, como información complementaria, serían exigidos a partir del semestre finalizado el 30 de junio de 2010.

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425, la Resolución N° 22.710 de fecha 5 de mayo de 2010, emitida por la SUDEBAN, tomando en cuenta el alcance de la Resolución N° 273.08, difiriendo la fecha de presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las VEN-NIF, para el semestre que finalizó el 31 de diciembre de 2010.

Posteriormente, en fecha 18 de marzo de 2011 fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637, la Resolución N° 648.10 de fecha 28 de diciembre de 2010, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difiriendo la presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las Normas VEN-NIF, hasta tanto ese ente regulador así lo indique.

Las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, según se menciona en la Nota 2, difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general vigentes en Venezuela (VEN-NIF) de acuerdo con el párrafo anterior, siendo los más importantes, según el análisis preliminar efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- Se constituyen provisiones en un 100% para aquellas partidas deudoras en bancos en moneda nacional y extranjera no conciliadas con una antigüedad superior a 30 y 60 días, respectivamente. Asimismo, aquellas partidas acreedoras en bancos, tanto en moneda nacional y extranjera no conciliadas, podrán ser reflejadas en la cuenta de "Partidas por aplicar" dentro del rubro de "Otros pasivos". Los VEN-NIF no contemplan la constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en conciliación, ni reclasificaciones para las partidas acreedoras pendientes en conciliación.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 2% sobre el saldo de la cartera de créditos. Los VEN-NIF no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función a la posible recuperación de los activos.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro, mientras, según VEN-NIF se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. De acuerdo con VEN-NIF las provisiones se establecen con base a la recuperabilidad de las partidas.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Las inversiones en títulos valores para negociar y las inversiones en títulos valores disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación en dicha categoría. Los VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas dentro de dicha categoría.
- Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen como método de valuación de la transferencia de inversiones disponibles para la venta a mantenidas hasta su vencimiento el siguiente: el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento. Los VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará al resultado del

semestre a lo largo de la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida útil; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre. En ambos casos, cualquier deterioro posterior de la inversión reconocido directamente (previamente) en el patrimonio será reconocido en los resultados del semestre.

- La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo VEN-NIF, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.
- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Los VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.
- Los títulos valores que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento son provisionados totalmente, incluyendo los rendimientos generados a la fecha. Los VEN-NIF no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- El costo original de los Bienes de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso, mientras que los VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Los bienes de uso con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 Unidades Tributarias (UT) se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos" a excepción de aquellos desembolsos que correspondan a las adquisiciones de lotes de unidades, que aun cuando el costo del lote sea inferior a las trescientas veinte (320) unidades tributarias (U.T.), tengan una vida útil de cuatro (4) o más años e individualmente su costo no sea inferior a treinta (30) unidades tributarias (U.T.). Los VEN-NIF no definen la vida útil de los activos ni establecen límites cuantitativos para su reconocimiento.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de "Otros activos". De acuerdo con los VEN-NIF, éstas se presentan como parte de los Bienes de Uso.
- Las transacciones en moneda extranjera, principalmente aquellas realizadas en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los VEN-NIF, los saldos y transacciones en moneda extranjera por operaciones que se encuentren sujetas al régimen cambiario vigente se valorarán utilizando la tasa de cambio oficial. Para estos efectos, las transacciones para cuyos pasivos no exista la expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas de acuerdo con el régimen cambiario indicado en la Nota 22 a los estados financieros, se registrarán utilizando la mejor estimación de la expectativa de los flujos en bolívares que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjera - SITME.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan generalmente por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos.
- La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12), Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos,

correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irre recuperable.

- Los VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF N° 2 Versión 1, "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF", estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana. La SUDEBAN, según Resolución 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, requiere los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria para propósitos de análisis adicional. Los estados financieros ajustados por inflación, según el método del nivel general de precios (NGP), excluyen los valores registrados por revalorizaciones y todas sus consecuencias, tales como los gastos de depreciación sobre la revalorización en el período corriente y en períodos anteriores, el superávit por revalorización y cualquier capitalización de este superávit que haya sido incorporada al capital social.
- Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Los VEN-NIF, establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.
- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, las inversiones y colocaciones menores a noventa (90) días.

4. DISPONIBILIDADES

Encaje Legal

La Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece en su Artículo N° 63 que las instituciones bancarias deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo, depositados en el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo a lo que disponga este último mediante resoluciones especiales.

El Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido resoluciones para la constitución del Encaje Legal, considerando las bases de reservas y los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el encaje está constituido tal como se muestra a continuación:

Encaje legal sobre la base de reserva de obligaciones netas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de obligaciones netas es del 14%, para el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, dicha base de reserva corresponde a todos los depósitos, captaciones, obligaciones u operaciones pasivas, incluyendo los pasivos derivados de operaciones de mesa de dinero y los provenientes de fondos administrados en fideicomiso, contabilizados al 14 de julio de 2006, excluidas las operaciones a que se refiere el Artículo N° 4 de las Resoluciones que dictan las normas para la constitución del encaje legal.

Encaje legal sobre la base de reserva de inversiones cedidas: El encaje legal fijado por el BCV sobre la base de reserva de inversiones cedidas es del 14%, para el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente; dicha base de reserva corresponde a las cesiones de los derechos de participación sobre títulos valores contabilizados al 14 de julio de 2006.

Encaje legal sobre saldos marginales de obligaciones netas e inversiones cedidas: Adicional a estos porcentajes, se debe mantener un encaje mínimo del 14% en moneda nacional y del 14% en moneda extranjera, para el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, sobre los saldos marginales de las obligaciones netas e inversiones cedidas; éstos corresponden al incremento que se genere, tanto en las obligaciones netas como en las inversiones cedidas con respecto a sus bases de reservas, determinado de acuerdo a la información suministrada semanalmente por cada concepto.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.538, de fecha 26 de octubre de 2010, se publicó la Resolución N° 10-10-02, emitida por el Banco Central de Venezuela, en la que se modifican las normas que rigen la constitución del encaje legal, principalmente

estableciendo en 17% el encaje mínimo que deberán mantener las instituciones financieras, sobre el saldo marginal. Esta resolución entró en vigencia en fecha 28 de octubre de 2010 y deroga la Resolución N° 10-10-01 emitida por el Banco Central de Venezuela publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.533 de fecha 19 de octubre de 2010.

De acuerdo a la Resolución N° 10-10-02, los Bancos de Desarrollo (ahora Bancos Microfinancieros) podrán mantener un encaje mínimo del 12% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y del monto total correspondiente al saldo marginal, siempre y cuando el índice de intermediación crediticia sea igual o superior a 70%, calculado según el último balance de publicación. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el índice de intermediación crediticia del Banco es de 58% y 53%, respectivamente, en este sentido, el Banco en ambos periodos no logró aprovechar este beneficio otorgado a los Bancos de Desarrollo (ahora Bancos Microfinancieros).

En fecha 11 de julio de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.710, la reimpresión por error de la Resolución N° 11-06-01 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo una reducción en tres (3) puntos porcentuales de los coeficientes del Encaje Legal del monto total de la base de reserva de obligaciones netas (17%) y del monto total correspondiente al saldo marginal (17%), para las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

Para aquellas instituciones bancarias que no participaron en el programa antes mencionado, deberán mantener un encaje adicional equivalente a seis (6) puntos porcentuales, calculado sobre la sumatoria que resulte de la Base de Reserva de Obligaciones Netas más la Base de Reserva de Inversiones Cedidas y el Saldo Marginal, determinado conforme a la información correspondiente a la semana finalizada el 8 de julio de 2011. La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2011.

Como parte del cumplimiento de la Resolución N° 11-06-01, el Banco, en fecha 1° de julio de 2011, participó en la colocación de Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), adquiriendo un Certificado de Participación con un valor nominal de Bs. 9.244.000, con vencimiento en junio de 2014 y con un rendimiento anual del 3,75%, registrado en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores", en la categoría de "Inversiones en otros títulos valores" (Nota 5).

En fecha 30 de mayo de 2012, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.933, la Resolución N° 12-05-02 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo que se deducirá de la posición del encaje legal resultante un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición de los títulos valores desmaterializados emitidos durante el primer semestre de 2012 por el Ejecutivo Nacional, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

En fecha 31 de mayo de 2012, el Banco participó en la colocación de Certificados de Participación Desmaterializados del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., adquiriendo un Certificado de Participación con un valor nominal de Bs. 9.552.738, con vencimiento en mayo de 2015 y con un rendimiento anual del 4,66% anual, registrado en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores", en la categoría de "Inversiones en otros títulos valores" (Nota 5). Con la adquisición de este certificado el Banco logró una reducción del monto a encajar sobre las bases de reserva de obligaciones netas y reserva de inversiones cedidas del 1% aproximadamente para el 30 de junio de 2012.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs. 91.048.474 y Bs. 55.530.322, respectivamente. Adicionalmente, el Banco mantiene saldos disponibles en el BCV por Bs. 1.692.383 y Bs. 44.509.846, respectivamente, en una cuenta corriente no remunerada, registrados en la cuenta "Otros depósitos en el BCV".

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta corresponde a cheques presentados al cobro recibidos por el Banco, girados contra otras instituciones financieras, transferencias entre cuentas bancarias efectuadas vía electrónica y las operaciones por domiciliación de servicios. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días del mes de julio y enero de 2012, respectivamente.

5. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

El Banco controla el riesgo de concentración en inversiones mediante la creación de mecanismos de supervisión, aprobación y control. Al 30 de junio de 2012, el Banco ha dirigido sus actividades de inversión en títulos valores emitidos o avalados por la Nación en un 94% (94% para diciembre de 2011), en títulos valores emitidos por empresas del Estado en un 2% (3% para diciembre de 2011) y en títulos de deuda emitidos por instituciones financieras públicas del país en un 4% (3% para diciembre de 2011).

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas en los estados financieros, de acuerdo con la intención de la gerencia y la capacidad de la institución, tal como sigue:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Disponibles para la venta	315.924.499	238.332.726
Mantenidas hasta su vencimiento	140.337.940	13.042.698
Disponibilidad restringida	7.439.166	216.839
En otros títulos valores	<u>18.796.738</u>	<u>9.244.000</u>
	<u>482.498.343</u>	<u>260.836.263</u>

Inversiones en títulos valores para negociar

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco vendió inversiones en títulos valores para negociar por Bs. 1.121.724.864 y Bs. 302.043.692, respectivamente, obteniendo ganancias por Bs. 7.694.825 y Bs. 1.395.469, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 14).

Asimismo, durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 obtuvo pérdidas por Bs. 1.512.308 y Bs. 743.860, respectivamente, las cuales fueron registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

Al 30 de junio de 2012:

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
	(En bolívares)				
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre el 9,50% y el 18%, con vencimiento entre agosto de 2012 y agosto de 2018.	281.683.444	304.257.367	1.072.029	-	305.329.396
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimiento anual entre el 10,41% y el 14,96%, con vencimiento entre mayo de 2013 y junio de 2016.	2.900.638	2.863.996	126.120	-	2.990.116
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 1.500, con rendimiento anual del 11,75% y con vencimiento en octubre de 2026.	7.950	8.030	-	(999)	7.031
Bonos Soberano Internacional amortizable 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 6.000, con rendimiento anual del 11,95% y con vencimiento en agosto de 2031.	31.800	<u>30.528</u>	-	<u>(2.282)</u>	<u>28.246</u>
		<u>307.159.921</u>	<u>1.198.149</u>	<u>(3.281)</u>	<u>308.354.789</u>

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u> (En bolívares)	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Títulos valores emitidos o avalados por empresas del Estado: Bonos PDVSA amortizable 2013, emitidos por la Compañía Petróleos de Venezuela, S.A. por US\$ 1.450.000, con rendimiento anual del 8% y con vencimiento en noviembre de 2013.	7.685.000	<u>7.715.740</u> <u>314.875.661</u>	<u>-</u> <u>1.198.149</u>	<u>(146.030)</u> <u>(149.311)</u>	<u>7.569.710</u> <u>315.924.499</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u> (En bolívares)	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación: Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual entre el 9,75% y el 18%, con vencimiento entre octubre de 2012 y marzo de 2017.	192.282.183	196.033.657	3.966.950	-	200.000.607
Letras del Tesoro emitidas por la República Bolivariana de Venezuela, con vencimiento entre febrero y junio de 2012.	29.500.000	29.324.669	33.219	-	29.357.888
Bonos de la Deuda Pública Nacional, con rendimiento anual entre el 11,80% y el 12,03%, con vencimiento entre mayo y agosto de 2013.	2.370.638	2.330.107	53.676	-	2.383.784
Bonos Soberano Internacional 2026, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 15.000, con rendimiento anual del 11,75% y con vencimiento en octubre de 2026.	79.500	61.235	4.750	-	65.985
Bonos Soberano Internacional amortizable 2031, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por US\$ 3.000, con rendimiento anual del 11,95% y con vencimiento en agosto de 2031.	15.900	<u>12.641</u> <u>227.762.309</u>	<u>398</u> <u>4.058.993</u>	<u>-</u> <u>-</u>	<u>13.039</u> <u>231.821.303</u>

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Ganancia bruta no realizada</u> (En bolívares)	<u>Pérdida bruta no realizada</u>	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Títulos valores emitidos o avalados por empresas del Estado: Bonos PDVSA amortizable 2022, emitidos por la Compañía Petróleos de Venezuela, S.A. por US\$ 1.461.000, con rendimiento anual del 12,75% y con vencimiento en febrero de 2022.	7.743.300	7.391.894	-	(900.531)	6.491.363
Bonos PDVSA amortizable 2017, emitidos por la Compañía Petróleos de Venezuela, S.A. por US\$ 5.000, con rendimiento anual del 8,5% y con vencimiento en noviembre de 2017.	26.500	<u>19.345</u> <u>7.411.239</u> <u>235.173.548</u>	<u>715</u> <u>715</u> <u>4.059.708</u>	<u>-</u> <u>(900.531)</u> <u>(900.531)</u>	<u>20.060</u> <u>6.511.423</u> <u>238.332.726</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los títulos valores emitidos o avalados por la Nación se encuentran valorados con base en el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados y los títulos valores emitidos o avalados por empresas del Estado, están valorados con base en la cotización de dichos títulos en bolsas de valores.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco vendió inversiones disponibles para la venta por Bs. 1.709.013.635 y Bs. 1.045.821.482, respectivamente, obteniendo ganancias por Bs. 34.842.471 y Bs. 6.731.454, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros ingresos operativos" (Nota 14), y pérdidas por Bs. 11.575.543 y Bs. 1.274.360, respectivamente, registradas en el rubro de "Otros gastos operativos".

Durante el segundo semestre de 2011, el Banco reconoció en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 1.459.571, en concordancia con lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la Resolución N° 11-10-01, de fecha 11 de octubre de 2011, referente a la valoración de los títulos en moneda extranjera a la tasa de cambio promedio publicada por el SITME, para los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela. Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2012, el Banco no registró ganancias por este concepto (Nota 13).

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta son los siguientes (Nota 19):

	<u>30 de junio de 2012</u>		<u>31 de diciembre de 2011</u>	
	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/valor razonable de mercado</u>
Hasta seis meses	16.252.124	16.153.633	29.324.668	29.357.889
Entre seis meses y un año	1.062.608	1.114.092	1.392.326	1.402.440
Entre uno y cinco años	249.894.778	251.047.202	136.320.505	138.731.951
Entre cinco y diez años	47.627.593	47.574.295	60.670.279	62.270.060
Más de diez años	<u>38.558</u>	<u>35.277</u>	<u>7.465.770</u>	<u>6.570.386</u>
	<u>314.875.661</u>	<u>315.924.499</u>	<u>235.173.548</u>	<u>238.332.726</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la custodia de las inversiones disponibles para la venta se detalla a continuación:

	<u>Ente Custodio</u>	
	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación	Banco Central de Venezuela Banco de Venezuela	Banco Central de Venezuela Morgan Stanley Smith Barney
Títulos valores emitidos o avalados por empresas del Estado	Banco de Venezuela	Banco de Venezuela

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Corresponden a inversiones sobre las cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento y están presentadas al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos y al costo de adquisición, tal como sigue:

Al 30 de junio de 2012

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable de mercado</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación: Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual de 18%, con vencimiento entre junio de 2016 y abril de 2018.	122.104.535	120.459.912	109.586.419
Títulos de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, US\$ 4.446.258 con un rendimiento anual entre 6,25% y 7,13% y vencimiento entre noviembre de 2013 y abril de 2017.	<u>20.123.179</u> <u>142.227.714</u>	<u>19.878.028</u> <u>140.337.940</u>	<u>18.086.909</u> <u>127.673.328</u>

Al 31 de diciembre de 2011

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable de mercado</u>
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación: Título de Interés y Capital Cubierto, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, US\$ 3.000.000 con rendimiento anual del 6,25% y vencimiento en abril de 2017.	<u>13.158.000</u>	<u>13.042.698</u>	<u>12.142.125</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco registró gastos por la amortización de primas en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento por Bs. 1.774.470 y Bs. 13.661, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos", en la cuenta de "Pérdida por inversiones en valores".

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco registró gastos con crédito a patrimonio por Bs. 50.026 y Bs. 50.577, respectivamente, en el rubro de "Otros gastos operativos", en la cuenta de "Pérdida por inversiones en valores", producto de la amortización de la pérdida no realizada originada por la transferencia del Título de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000, registrados como disponible para la venta hasta septiembre de 2007 y transferido en octubre de 2007 a la categoría mantenida hasta su vencimiento, previa autorización de la SUDEBAN. Asimismo, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene en el rubro de patrimonio Bs. 478.542 y Bs. 528.567, respectivamente, correspondientes a la pérdida no realizada pendiente por amortizar hasta el vencimiento del título, producto de la mencionada transferencia (Nota 13).

Los vencimientos de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son los siguientes (Nota 19):

	<u>30 de junio de 2012</u>		<u>31 de diciembre de 2011</u>	
	<u>Valor razonable</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u> (En bolívares)	<u>Valor razonable</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>
Entre uno y cinco años	83.776.648	91.614.980	-	-
Entre cinco y diez años	<u>43.896.680</u>	<u>48.722.960</u>	<u>12.142.125</u>	<u>13.042.698</u>
	<u>127.673.328</u>	<u>140.337.940</u>	<u>12.142.125</u>	<u>13.042.698</u>

La custodia de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, para ambos semestres, se detalla a continuación:

	_____	Ente custodio
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación		Banco Central de Venezuela

Inversiones de disponibilidad restringida

Están conformadas por:

Al 30 de junio de 2012:

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u> (En bolívares)	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Títulos de Interés Fijo, con un rendimiento anual del 17%, con vencimiento en enero de 2015.	6.367.598	6.875.287	7.067.441
Fideicomiso de inversión	<u>371.725</u>	<u>371.725</u>	<u>371.725</u>
	<u>6.739.323</u>	<u>7.247.012</u>	<u>7.439.166</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u> (En bolívares)	<u>Valor en libros/valor razonable</u>
Fideicomiso de inversión	<u>216.839</u>	<u>216.839</u>	<u>216.839</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, el Banco constituyó un Fideicomiso de inversión dirigida en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo N° 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las Instituciones Bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra Institución bancaria de una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, el cual se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta llegar al porcentaje requerido.

Al 30 de junio de 2012, el Banco mantiene inversiones restringidas por Bs. 7.067.441 para garantizar operaciones overnight que se encuentran registradas en el rubro de "Otros financiamientos obtenidos" (Nota 11).

Inversiones en otros títulos valores

	<u>30 de junio de 2012</u>		<u>31 de diciembre de 2011</u>	
	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Valor en libros/costo amortizado</u>	<u>Valor razonable</u>
Certificados de participación desmaterializados: Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con rendimiento anual del 3,75% y vencimiento en junio de 2014.	9.244.000	9.244.000	9.244.000	9.244.000
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en mayo de 2015.	<u>9.552.738</u>	<u>9.552.738</u>	-	-
	<u>18.796.738</u>	<u>18.796.738</u>	<u>9.244.000</u>	<u>9.244.000</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los certificados de participación emitidos por el BANDES disminuyeron en 3 puntos porcentuales los coeficientes de Encaje Legal (Nota 4).

Al 30 de junio de 2012, para la determinación de la posición del Encaje Legal se dedujo el monto liquidado en la adquisición de los certificados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 4).

6. CARTERA DE CRÉDITOS

La clasificación se muestra a continuación:

Al 30 de junio de 2012:

	<u>Vigente</u>	<u>Reestructurada</u>	<u>Vencida</u>	<u>Litigio</u>	<u>Total</u>
Por tipo de crédito:					
Préstamos por cuotas	684.262.528	1.552.224	4.195.663	84.964	690.095.379
Provisión para cartera de créditos	<u>(14.311.580)</u>	<u>(729.545)</u>	<u>(1.928.752)</u>	<u>(84.964)</u>	<u>(17.054.841)</u>
	<u>669.950.948</u>	<u>822.679</u>	<u>2.266.911</u>	<u>-</u>	<u>673.040.538</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	512.762.156	5.888	1.882.008	-	514.650.052
Servicios comunales, sociales y personales	102.983.398	1.546.336	2.155.098	-	106.684.832
Transporte	61.899.181	-	158.557	84.964	62.142.702
Industria manufacturera	<u>6.617.793</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6.617.793</u>
	<u>684.262.528</u>	<u>1.552.224</u>	<u>4.195.663</u>	<u>84.964</u>	<u>690.095.379</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(14.311.580)</u>	<u>(729.545)</u>	<u>(1.928.752)</u>	<u>(84.964)</u>	<u>(17.054.841)</u>
	<u>669.950.948</u>	<u>822.679</u>	<u>2.266.911</u>	<u>-</u>	<u>673.040.538</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	629.231.232	673.002	3.472.701	84.964	633.461.899
Hipotecaria inmobiliaria	30.829.334	879.222	577.229	-	32.285.785
Sin garantía	14.884.248	-	1.065	-	14.885.313
Prendaria	5.675.948	-	66.646	-	5.742.594
Documentos mercantiles	2.001.026	-	78.022	-	2.079.048
Hipotecaria mobiliaria	<u>1.640.740</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.640.740</u>
	<u>684.262.528</u>	<u>1.552.224</u>	<u>4.195.663</u>	<u>84.964</u>	<u>690.095.379</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(14.311.580)</u>	<u>(729.545)</u>	<u>(1.928.752)</u>	<u>(84.964)</u>	<u>(17.054.841)</u>
	<u>669.950.948</u>	<u>822.679</u>	<u>2.266.911</u>	<u>-</u>	<u>673.040.538</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	<u>Vigente</u>	<u>Reestructurada</u>	<u>Vencida</u>	<u>Litigio</u>	<u>Total</u>
Por tipo de crédito:					
Préstamos por cuotas	337.217.304	1.826.276	2.856.491	84.964	341.985.035
Provisión para cartera de créditos	<u>(7.112.786)</u>	<u>(858.349)</u>	<u>(1.132.923)</u>	<u>(84.964)</u>	<u>(9.189.022)</u>
	<u>330.104.518</u>	<u>967.927</u>	<u>1.723.568</u>	<u>-</u>	<u>332.796.013</u>
Por tipo de actividad económica:					
Comercial y servicios	232.514.869	52.870	563.042	-	233.130.781
Servicios comunales, sociales y personales	64.415.336	1.745.386	2.134.519	-	68.295.241
Transporte	39.984.621	28.020	154.184	84.964	40.251.789
Industria manufacturera	<u>302.478</u>	<u>-</u>	<u>4.746</u>	<u>-</u>	<u>307.224</u>
	<u>337.217.304</u>	<u>1.826.276</u>	<u>2.856.491</u>	<u>84.964</u>	<u>341.985.035</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(7.112.786)</u>	<u>(858.349)</u>	<u>(1.132.923)</u>	<u>(84.964)</u>	<u>(9.189.022)</u>
	<u>330.104.518</u>	<u>967.927</u>	<u>1.723.568</u>	<u>-</u>	<u>332.796.013</u>
Por tipo de garantía:					
Avales y fianzas	303.184.834	691.403	2.749.083	84.964	306.710.284
Hipotecaria inmobiliaria	24.980.271	1.117.633	32.359	-	26.130.263
Prendaria	3.821.111	-	4.436	-	3.825.547
Documentos mercantiles	2.370.406	17.240	63.211	-	2.450.857
Sin garantía	1.623.902	-	1.392	-	1.625.294
Hipotecaria mobiliaria	<u>1.236.780</u>	<u>-</u>	<u>6.010</u>	<u>-</u>	<u>1.242.790</u>
	<u>337.217.304</u>	<u>1.826.276</u>	<u>2.856.491</u>	<u>84.964</u>	<u>341.985.035</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(7.112.786)</u>	<u>(858.349)</u>	<u>(1.132.923)</u>	<u>(84.964)</u>	<u>(9.189.022)</u>
	<u>330.104.518</u>	<u>967.927</u>	<u>1.723.568</u>	<u>-</u>	<u>332.796.013</u>

El detalle de los vencimientos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	<u>(En bolívares)</u>	
Menos de tres meses	25.625.805	16.010.178
Entre tres meses y seis meses	56.268.142	39.969.967
Entre seis meses y un año	238.591.268	165.930.984
Más de un año	<u>365.329.537</u>	<u>117.132.451</u>
	<u>685.814.752</u>	<u>339.043.580</u>
Cartera vencida y en litigio	<u>4.280.627</u>	<u>2.941.455</u>
	<u>690.095.379</u>	<u>341.985.035</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(17.054.841)</u>	<u>(9.189.022)</u>
	<u>673.040.538</u>	<u>332.796.013</u>

El movimiento de la provisión para la cartera de créditos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	<u>(En bolívares)</u>	
Saldo al inicio del semestre	(9.189.022)	(7.146.389)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(7.862.798)	(2.441.692)
Reclasificación de provisión rendimientos por Cobrar (Nota 7)	(63.119)	-
Menos:		
Castigos	60.098	392.058
Otros	-	7.001
Saldo al final del semestre	<u>(17.054.841)</u>	<u>(9.189.022)</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la provisión para cartera de créditos incluye Bs. 13.801.908 y Bs. 6.839.701, respectivamente, correspondientes a la provisión genérica.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2012, en sesión de Junta Directiva N° 81, de fecha 7 de junio de 2012, fueron aprobados castigos por Bs. 60.098, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, en sesión de Junta Directiva N° 74, de fecha 9 de noviembre de 2011, fueron aprobados castigos por Bs. 392.058, correspondientes al capital de créditos vencidos.

Los créditos otorgados por Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero corresponden a créditos en cuotas, con plazos que van entre 3 meses y 4 años. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la cartera de créditos devengó intereses a una tasa anual del 24%, para ambos períodos. Estos créditos son destinados a diversos sectores tales como: comercio, transporte, producción o servicios, industrial, manufactura, servicios comunales, sociales, entre otros.

En fecha 23 de junio de 2005 entró en vigencia la Resolución N° 05-06-01, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.215, de fecha 23 de junio de 2005, estableciendo que los Bancos de Desarrollo (actualmente Bancos Microfinancieros), cuyo objeto exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, podrán cobrar por los servicios no financieros definidos en el Artículo N° 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero prestados a microempresarios, una comisión única de hasta un máximo del 7,5% del capital del crédito, la cual podrá ser cobrada de forma anticipada.

Antes del otorgamiento del crédito, el Banco presta al cliente atención directa y personalizada en el sitio donde funciona la microempresa, permitiéndole al cliente elaborar sus estados financieros y otros análisis financieros, requeridos para la tramitación del crédito. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los ingresos por estos servicios de desarrollo empresarial fueron de Bs. 28.341.700 y Bs. 14.106.386, respectivamente, siendo estos registrados dentro del rubro "Otros ingresos operativos" (Nota 14).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco recuperó créditos castigados en ejercicios anteriores por Bs. 537.773 y Bs. 340.389, respectivamente, registrados en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2011, el Banco dejó de reconocer intereses por cartera de créditos vencida y en litigio por Bs. 378.500 y Bs. 307.805, respectivamente, siendo registrados en cuentas de orden, hasta el momento de su cobro.

7. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	6.321.240	4.700.157
Mantenidas hasta su vencimiento	<u>2.382.449</u>	<u>179.167</u>
	<u>8.703.689</u>	<u>4.879.324</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	5.089.643	2.406.307
Créditos vencidos	225.496	160.081
Créditos reestructurados	41.966	70.470
Créditos en litigio	<u>4.887</u>	<u>4.887</u>
	<u>5.361.992</u>	<u>2.641.745</u>
Provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos	<u>(287.854)</u>	<u>(245.561)</u>
	<u>13.777.827</u>	<u>7.275.508</u>

El movimiento de la provisión para rendimientos por cobrar de cartera de créditos durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(245.561)	(169.858)
Más:		
Aumento de provisión con cargo a resultados	(106.935)	(90.530)
Menos:		
Reclasificación a provisión de la cartera de créditos (Nota 6)	63.119	-
Castigos	1.523	14.555
Otros	-	272
Saldo al final del semestre	<u>(287.854)</u>	<u>(245.561)</u>

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2012, en sesión de Junta Directiva N° 81, de fecha 7 de junio de 2012, fueron aprobados castigos por Bs. 1.523, correspondientes a intereses por cobrar de créditos vencidos.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, en sesión de Junta Directiva N° 74, de fecha 9 de noviembre de 2011, fueron aprobados castigos por Bs.14.555, correspondientes a intereses por cobrar de créditos vencidos.

8. BIENES DE USO

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el movimiento y la conformación de los Bienes de Uso se muestran a continuación:

	<u>Edificaciones e instalaciones</u>	<u>Mobiliario de oficina</u>	<u>Equipos de computación</u>	<u>Otros equipos de oficina</u>	<u>Equipos proyecto Incorporación del chip</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Total</u>
Costo:							
Al 30 de junio de 2011	993.223	196.454	2.818.726	1.154.861	63.398	82.215	5.308.877
Adiciones	-	628.170	4.837.099	483.363	-	322.800	6.271.432
Desincorporaciones	-	(14.998)	(2.619.467)	(303.225)	-	(82.215)	(3.019.905)
Al 31 de diciembre de 2011	<u>993.223</u>	<u>809.626</u>	<u>5.036.358</u>	<u>1.334.999</u>	<u>63.398</u>	<u>322.800</u>	<u>8.560.404</u>
Adiciones	-	2.706.708	2.562.776	1.077.534	-	880.267	7.227.285
Reclasificaciones (netas)	-	413.177	(692.444)	1.096.257	-	-	816.990
Al 30 de junio de 2012	<u>993.223</u>	<u>3.929.511</u>	<u>6.906.690</u>	<u>3.508.790</u>	<u>63.398</u>	<u>1.203.067</u>	<u>16.604.679</u>
Depreciación acumulada:							
Al 30 de junio de 2011	(126.029)	(99.457)	(2.599.261)	(647.373)	(6.604)	(82.215)	(3.560.939)
Gastos del semestre	(30.710)	(41.851)	(340.820)	(157.558)	(9.245)	(26.900)	(607.084)
Desincorporación	-	14.998	2.619.467	303.225	-	82.215	3.019.905
Reclasificaciones	-	-	-	313	-	-	313
Al 31 de diciembre de 2011	<u>(156.739)</u>	<u>(126.310)</u>	<u>(320.614)</u>	<u>(501.393)</u>	<u>(15.849)</u>	<u>(26.900)</u>	<u>(1.147.805)</u>
Gastos del semestre	(30.710)	(170.413)	(622.592)	(333.217)	(7.925)	(84.804)	(1.249.661)
Reclasificaciones (netas)	-	(14.383)	96.055	(79.286)	-	-	2.386
Al 30 de junio de 2012	<u>(187.449)</u>	<u>(311.106)</u>	<u>(847.151)</u>	<u>(913.896)</u>	<u>(23.774)</u>	<u>(111.704)</u>	<u>(2.395.080)</u>
Al 30 de junio de 2012	<u>805.774</u>	<u>3.618.405</u>	<u>6.059.539</u>	<u>2.594.894</u>	<u>39.624</u>	<u>1.091.363</u>	<u>14.209.599</u>
Al 31 de diciembre de 2011	<u>836.484</u>	<u>683.316</u>	<u>4.715.744</u>	<u>833.606</u>	<u>47.549</u>	<u>295.900</u>	<u>7.412.599</u>

Durante el primer semestre de 2012, el Banco reclasificó gastos de organización e instalación netos por Bs. 816.990 a las cuentas de mobiliario de oficina, equipos de computación y otros equipos de oficina, que se encontraban registrados en el rubro de otros activos al 31 de diciembre de 2011. Asimismo, el Banco adquirió mobiliarios, equipos de computación, otros equipos de oficina y vehículos por Bs. 7.227.285 producto de las operaciones en las diferentes agencias a nivel nacional.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, el Banco adquirió un equipo de cómputo central por Bs. 3.181.574, registrados en la cuenta de "Equipos de computación".

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, la gerencia del Banco desincorporó equipos de computación, otros equipos de oficina, vehículos y mobiliario de oficina por encontrarse totalmente depreciados, siendo registrados en el rubro de cuentas de orden, en "Otras cuentas de registro".

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2011, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 1.249.661 y Bs. 607.084, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación".

9. OTROS ACTIVOS

Están conformados de la siguiente manera:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Gastos diferidos:		
Gastos de organización e instalación, neto de amortización acumulada por Bs. 1.186.407 (Bs. 194.196 para diciembre de 2011)	10.870.441	7.708.861
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 3.395.803 (Bs. 2.718.910 para diciembre de 2011)	2.500.809	2.790.287
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada por Bs. 2.156.166 (Bs. 1.847.753 para diciembre de 2011)	1.424.488	1.641.505
Licencias, neto de amortización acumulada por Bs. 1.441.719 (Bs. 1.231.792 para diciembre de 2011)	421.049	401.936
Otros gastos diferidos, neto de amortización acumulada por Bs. 3.629.418 (Bs. 4.263.200 para diciembre de 2011)	134.064	530.077
Gastos relativos al proyecto de incorporación del chip, neto de amortización acumulada por Bs. 114.815 (Bs. 83.381 para diciembre de 2011)	35.187	66.621
Gastos de reconversión monetaria, neto de amortización acumulada por Bs. 145.238 (Bs. 136.171 para diciembre de 2011)	-	9.067
	<u>15.386.038</u>	<u>13.148.354</u>
Partidas por aplicar	<u>1.721.042</u>	<u>928.301</u>
Títulos valores vencidos	<u>3.023.333</u>	<u>3.023.333</u>
Varios:		
Anticipos a proveedores	10.971.367	2.969.470
Otros gastos pagados por anticipado	6.872.198	938.814
Depósitos dados en garantía	1.574.150	838.250
Impuestos pagados por anticipado	251.198	-
Anticipos de sueldos al personal	145.900	4.167
Otras cuentas por cobrar	104.145	11.322
Suscripciones pagadas por anticipado	21.617	87.224
Indemnizaciones por siniestro	-	9.561
	<u>19.940.575</u>	<u>4.858.808</u>
Provisión para otros activos	<u>(3.058.873)</u>	<u>(3.048.703)</u>
	<u>37.012.115</u>	<u>18.910.093</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la cuenta "Gastos de organización e instalación", incluye todos los desembolsos en los que el Banco incurrió para la construcción e inicio de actividades de las siguientes agencias: Las Mercedes, Altamira, Valencia (Guaparo), La Trinidad, Buenaventura, San Ignacio, Av. Lara y Chacao por Bs. 12.056.850 y Bs. 7.903.057, respectivamente.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la cuenta "Mejoras a propiedades tomadas en alquiler", incluye las remodelaciones efectuadas a la red de agencias del Banco, las cuales se amortizan en cuatro (4) años.

En fecha 13 de diciembre de 2007, la SUDEBAN autorizó al Banco, mediante oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI4-25016, la amortización, en un período no mayor a cuatro (4) años, de los gastos que se generen en el lapso comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, por concepto de capacitación y entrenamiento al personal que durante el lapso de los seis (6) primeros meses desde su ingreso, se desempeñan en los cargos de asesores financieros, oficiales de crédito y especialistas de negocio.

Adicionalmente, la SUDEBAN notificó que el total de estos gastos no podrá exceder el monto de Bs. 7.313.163. En este sentido, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el saldo de Bs. 134.064 y Bs. 530.077, respectivamente, registrado en la cuenta "Otros gastos diferidos" corresponde a los gastos por concepto de capacitación y entrenamiento del personal.

En fecha 19 de mayo de 2010, la SUDEBAN, a través de la Circular SBIF-DSB-GGTEGNP-07119, decidió ampliar el plazo de cumplimiento del Proyecto de Incorporación del Chip hasta el 31 de diciembre de 2010, y como incentivo para el cumplimiento del plazo establecido, otorgó una excepción regulatoria para la amortización o depreciación de los gastos o erogaciones derivadas al referido proyecto, cuyo plazo se contará a partir del 1° de enero de 2011, solo para los bancos que culminen en la citada fecha.

Posteriormente, en fecha 12 de agosto de 2010, la SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGIR-GRT-13588, notificó a los bancos la ampliación del plazo para el cumplimiento del Proyecto de Implementación del Chip, manteniendo la excepción regulatoria, como sigue:

Fecha tope de culminación

Adecuación tecnológica	Diciembre de 2010
Roll out ATM y POS	Abril de 2011
Reemplazo o sustitución de plásticos	Septiembre de 2011

Durante el primer semestre de 2011, el Banco realizó desembolsos producto del proyecto de incorporación de chip en las Tarjetas de Débito por Bs. 91.762, registrados en la cuenta "Gastos relativos al proyecto de incorporación de chip", los cuales se presentan a continuación netos de su amortización acumulada:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Software, neto de amortización acumulada por Bs. 23.053 (Bs. 14.560 para diciembre de 2011)	35.187	43.680
Sustitución o reemplazo de las tarjetas de débito, neto de amortización acumulada por Bs. 91.762 (Bs. 68.821 para diciembre de 2011)	-	22.941
	<u>35.187</u>	<u>66.621</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las partidas por aplicar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Operaciones de remesas de efectivo	1.650.950	926.924
Operaciones con cheques de gerencia	66.850	-
Operaciones de cobranza	2.092	-
Reclamos tarjetas de débito	1.150	1.377
	<u>1.721.042</u>	<u>928.301</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las partidas por aplicar corresponden principalmente, a operaciones de remesas de efectivo enviadas por las agencias del Banco al Centro de Acopio por Bs. 1.650.950 y Bs. 926.924, respectivamente, que quedaron pendientes al cierre del mes de junio de 2012 y diciembre de 2011. Estas operaciones fueron regularizadas durante los primeros días de los meses de julio y enero de 2012, respectivamente.

Al 30 de junio de 2012, los anticipos a proveedores corresponden principalmente a anticipos pagados por obras de remodelación e instalación de equipos por Bs. 7.135.360. Asimismo, al 31 de diciembre de 2011, los anticipos a proveedores incluyen principalmente, los anticipos pagados por obras en construcción en la agencia Buenaventura por Bs. 2.407.139.

Durante el primer semestre de 2012, el Banco contrató pólizas de seguros para el personal que labora en la Entidad con vencimiento en febrero de 2013 por Bs. 8.740.210, cuyo valor en libros al 30 de junio de 2012 asciende a Bs. 5.364.935, neto de amortización acumulada, registrado en la cuenta de "Otros gastos pagados por anticipado" (Bs. 475.439, para diciembre de 2011).

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los depósitos dados en garantía corresponden a importes entregados en garantía a los propietarios (arrendadores) de los locales donde funcionan las agencias Las Mercedes, Altamira, La Trinidad, San Ignacio, Antimano, Valencia, Maracaibo, Guarenas, Los Teques, Puerto La Cruz y El Tigre.

Al 30 de junio de 2012, los impuestos pagados por anticipado por Bs. 251.198, corresponden a la declaración estimada de impuesto municipal correspondientes al ejercicio 2012.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco registró gastos de amortización de gastos diferidos por Bs. 2.734.872 y Bs. 2.653.549, respectivamente, en el rubro de "Gastos de Transformación".

El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	(3.048.703)	(3.129.807)
Más:		
Dotaciones	(10.170)	-
Menos:		
Castigos	-	81.104
Saldo al final del semestre	<u>(3.058.873)</u>	<u>(3.048.703)</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la provisión para otros activos incluye principalmente, Bs. 3.023.333 para ambos períodos, correspondiente al depósito a la vista mantenido en el Banco Federal, C.A. Banco Universal, entidad financiera en liquidación, de acuerdo con la Resolución N° 597.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.564 de fecha 1° de diciembre de 2010. Asimismo, durante el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó castigos de la provisión para otros activos por Bs. 81.104 correspondientes principalmente a las cuentas por cobrar al Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal por Bs. 77.015, mantenidas al 30 de junio de 2011.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En fecha 5 de junio de 2009 entró en vigencia la Resolución N° 09-06-02, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, estableciendo en un 12,5% la tasa mínima por los depósitos de ahorro, incluidas las cuentas de activos líquidos, y un 14,5% la tasa mínima por los depósitos a plazo y certificados de depósitos a plazo, que deberán pagar las instituciones bancarias.

En fecha 17 de septiembre de 2008, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.018, la Resolución N° 224.08, emitida por la SUDEBAN, estableciendo que las instituciones bancarias, a los fines del cálculo de los intereses generados por los depósitos de ahorro recibidos del público, incluidas las cuentas de activos líquidos, deberán considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, considerando los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

En fecha 15 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05851, instruyendo a las instituciones bancarias a no limitar, condicionar, restringir, discriminar, disuadir y/o prohibir a las personas naturales y sociedades sin fines de lucro en los montos mínimos para abrir cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

El detalle de las captaciones del público es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	217.247.277	118.095.118
Cuentas corrientes remuneradas, con rendimiento anual entre el 0,5% y el 1% (0,5% y el 6% para diciembre de 2011)	<u>118.800.947</u>	<u>135.599.623</u>
	<u>336.048.224</u>	<u>253.694.741</u>

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	

Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	6.397.272	551.262
Otras obligaciones a la vista, con rendimiento anual entre el 3,5% y el 13,5% (4% y el 14% para diciembre de 2011)	<u>424.685.991</u>	<u>129.568.188</u>
	<u>431.083.263</u>	<u>130.119.450</u>
Depósitos de ahorro, con rendimiento anual del 12,5%, para ambos semestres	<u>82.483.165</u>	<u>1.167.629</u>
Depósitos a plazo, con rendimiento anual del 14,5% para ambos semestres		
Hasta 30 días	169.700	15.552.285
31 a 60 días	32.700	8.121.146
61 a 90 días	-	15.000.000
	<u>202.400</u>	<u>38.673.431</u>
	<u>849.817.052</u>	<u>423.655.251</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 23.161.001 y Bs. 23.617.839, respectivamente, representando un 7% y 9%, respectivamente sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los depósitos en cuentas corrientes incluyen depósitos de empresas relacionadas por Bs. 6.666.115 y Bs. 46.231.844, respectivamente, representando un 2% y 18%, respectivamente, sobre el total de los depósitos en cuentas corrientes (Nota 20).

Al 30 de junio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, las otras obligaciones a la vista incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 136.566.906 y Bs. 20.312.826, respectivamente, representando un 32% y 16%, respectivamente, sobre el total de la cuenta de "Otras obligaciones a la vista".

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene depósitos en cuentas corrientes no remuneradas por Bs. 195.186.272 y Bs. 95.510.675, respectivamente. Estas cuentas, en principio sirven como depositarias de los recursos liquidados a los clientes que reciben un crédito de la Institución, luego son utilizadas como instrumentos para el pago de cuota, la captación y movilización de recursos a través de depósitos, emisión de cheques y transferencias.

Plan de expansión de la red de agencias

Como parte del Plan de expansión que la Institución lleva a cabo con la finalidad de ampliar los servicios financieros que ofrece, durante el primer semestre de 2012, el Banco dio inicio a las operaciones de:

- Agencia Barquisimeto (Avenida Lara).
- Agencia San Ignacio.
- Agencia Chacao.
- Agencia Filas de Mariche.

Asimismo, se encuentra en proceso de obtención de los permisos por parte de la SUDEBAN para iniciar sus operaciones las siguientes:

- Agencia Av. Universidad.
- Agencia Presidente Medina.
- Agencia La Candelaria.
- Agencia Boleíta.
- Agencia El Cementerio.
- Agencia Pampatar (Nueva Esparta).
- Agencia Bello Monte.
- Agencia Av. Francisco de Solano

De esta manera, el Banco pone a disposición del público una red conformada por 20 agencias, enfocado en la captación de nuevos clientes a quienes ofrece servicios que incluyen cuentas corrientes y ahorro, chequeras, transferencias y tarjetas de débito que pueden ser usadas en cualquier punto de venta o cajero automático a escala nacional.

11. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio</u> <u>de 2012</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2011</u>
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Certificados de Microcréditos con Banplus, C.A. con rendimiento anual entre el 4,75% y el 9,75% y vencimiento en julio de 2012 (12% con vencimiento en enero de 2012, para diciembre 2011).	95.100.000	5.000.000
Certificados de Microcréditos con Banco Industrial de Venezuela, C.A., con rendimiento anual del 7% y vencimiento en julio de 2012 (8,75% con vencimiento en enero de 2012, para diciembre 2011).	90.000.000	65.000.000
Certificados de Microcréditos con Banco Caroní, C.A., con rendimiento anual entre el 9% y el 12,5%, con vencimiento entre julio y agosto de 2012 (entre el 8% y el 13,5%, con vencimiento entre enero y febrero de 2012, para diciembre 2011).	73.366.012	76.298.586
Certificados de Microcréditos con Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, con rendimiento anual del 5% y vencimiento en julio de 2012 (5% con vencimiento en enero de 2012, para diciembre 2011).	40.000.000	40.000.000
Certificados de Microcréditos con Banco Activo, C.A., con rendimiento anual entre el 7% y el 8% y vencimiento entre julio y agosto de 2012 (6,5% con vencimiento en enero de 2012, para diciembre 2011).	10.261.711	8.041.104
Certificados de Microcréditos con Citibank, N.A., con rendimiento anual del 7% y vencimiento en julio de 2012.	8.600.000	-
Certificados de Microcréditos con Banco Nacional de Crédito, con rendimiento anual del 8% y vencimiento en julio de 2012.	5.000.000	-
Certificados de Microcréditos con Del Sur Banco Universal, C.A., con rendimiento anual del 7% y vencimiento entre julio y agosto de 2012 (6,5% con vencimiento en enero 2012, para diciembre 2011).	4.000.000	15.000.000
Certificados de Microcréditos con 100% Banco, C.A., con rendimiento anual del 9,25% y vencimiento en agosto de 2012 (8% con vencimiento en enero 2012, para diciembre de 2011).	2.200.000	10.000.000
Certificados de Microcréditos con Banco Espíritu Santo, S.A. con rendimiento anual del 9% y vencimiento en agosto de 2012.	<u>1.500.000</u>	-
	<u>330.027.723</u>	<u>219.339.690</u>
Colocaciones overnight con Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, con tasa de interés del 0,5% anual y vencimiento en julio de 2012.	<u>5.700.000</u>	-
	<u>335.727.723</u>	<u>219.339.690</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los depósitos a plazo recibidos de instituciones financieras del país corresponden a "Certificados de Depósito Microempresarial", los cuales son considerados por dichas instituciones como inversiones en el sector microempresarial, a los efectos de dar cumplimiento con el porcentaje mínimo que deben destinar al otorgamiento de microcréditos, establecido en la Disposición Transitoria Décima Octava de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos están representados por:

	<u>30 de junio</u> <u>de 2012</u>	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2011</u>
	(En bolívares)	
Aportes y retenciones laborales por pagar	725.878	367.772
Varias:		
Proveedores	5.574.026	3.434.954
Cheques de gerencia	4.371.782	928.205
Impuestos retenidos	928.595	683.166
Otras obligaciones contractuales por pagar	883.978	383.585
Honorarios por pagar	281.160	224.760
Ley de Deporte, Actividad Física y Educación Física	235.087	22.035
Otras cuentas por pagar varias	65.704	57.162
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	-	19.757
	<u>12.340.332</u>	<u>5.753.624</u>
Otras provisiones:		
Provisión para otras contingencias	54.108.188	35.294.494
Otras provisiones para el personal	4.792.467	5.128.793
Provisiones por antigüedad	1.878.797	914.632
Provisión integral para la legitimación de capitales	226.784	39.786
Provisión fondo social para contingencias	-	30.977
	<u>61.006.236</u>	<u>41.408.682</u>
Partidas por aplicar:		
Operaciones en suspenso	891.482	381.465
Partidas acreedoras pendientes de conciliar	186.832	104.960
Otras	<u>109.379</u>	<u>223</u>
	<u>1.187.693</u>	<u>486.648</u>
	<u>75.260.139</u>	<u>48.016.726</u>

Las otras provisiones para el personal, incluyen provisiones que el Banco mantiene registradas al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, para cubrir el pasivo máximo contingente correspondiente a obligaciones contraídas con el personal.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, estableciendo en su Artículo N° 68, una alícuota equivalente al 1% sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil (20.000) U.T. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene una provisión por Bs. 235.087 y Bs. 22.035, para cubrir esta obligación.

En Gaceta Oficial N° 39.872 del 28 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Presidencial N° 8.820, que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. En dicho Reglamento Parcial, se establece que la declaración y autoliquidación de este aporte, deberá realizarse en línea mediante el portal o página web y de acuerdo a los manuales, instructivos y resoluciones que el Instituto Nacional del Deporte emita, dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo. El Banco, en fecha 29 de mayo de 2012, dio cumplimiento a lo establecido en la mencionada resolución cancelando Bs. 13.733, correspondientes al aporte del año 2011.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), estableciendo en su Artículo N° 26 una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el año inmediato anterior, siempre y cuando hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 UT, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se creó el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT), el cual será responsable de la administración, recaudación, control, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones. Asimismo, señala que los sujetos obligados podrán optar por el uso de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, tecnología e innovación, siempre y cuando planteen la formulación de proyectos, planes, programas y actividades anuales que correspondan con las áreas prioritarias establecidas por la

autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, y los mismos deberán presentarse dentro del tercer trimestre de cada año. Posteriormente, dentro de los tres primeros meses del año, los usuarios de los recursos provenientes de los aportes a la ciencia, tecnología e innovación deberán presentar al FONACIT un informe técnico y administrativo de las actividades realizadas el año inmediato anterior.

Durante el primer semestre del año 2012, el Banco dio cumplimiento al pago del aporte estipulado en la LOCTI correspondiente al año 2011, por Bs. 447.962.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 28 de noviembre de 2011, la SUDEBAN emite la Resolución N° 305.11, la cual contempla las normas relativas al Fondo Social para Contingencias requerido por el Artículo N° 47 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que dicha reserva será equivalente al 10% del capital social y que el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social, hasta alcanzar el 10% requerido. Esta Resolución establece que el Banco debe constituir un Fondo Social para Contingencias en un fideicomiso en otra institución bancaria y someterá a selección de sus empleados la institución bancaria en la cual se constituirá el fideicomiso, y que los aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social se efectuarán con débito a la cuenta "Superávit por aplicar" y crédito a la cuenta "Reserva por otras disposiciones", y en cuanto al registro del fideicomiso se realizará con cargo a la cuenta "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país" y crédito a la cuenta de "Disponibilidades". Asimismo, señala que cuando el fondo alcance el diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el Banco y se registrarán en la subcuenta de ingresos financieros correspondientes.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, el Banco constituyó el Fideicomiso antes mencionado en una institución financiera del país por Bs. 216.839, cargándose a la cuenta de "Provisión fondo social para contingencias" Bs. 185.862. Asimismo, el Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, registró con cargo a la cuenta de "Superávit por aplicar" con crédito a la cuenta de "Reserva por otras disposiciones" Bs. 185.863 y Bs. 371.725, respectivamente, para dar cumplimiento a lo requerido por la SUDEBAN en la Resolución N° 305.11.

En atención a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente al cumplimiento del aporte social equivalente al 5% del "Resultado Bruto antes de Impuesto", que financiará proyectos de consejos comunales, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724, en fecha 29 de julio de 2011, una Resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, estableciendo los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social. El mencionado aporte deberá ser efectuado dentro los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral.

Posteriormente la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Resolución N° 233.11, de fecha 22 de agosto de 2011, emite las "Normas relativas a los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social", en el cual se señala que el aporte que debe ser efectuado por las instituciones financieras dentro los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral, se registrará como un gasto pagado por anticipado y amortizado a razón de un sexto (1/6) mensual en la cuenta de gastos operativos varios, desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, y se deberá notificar a esta Superintendencia en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del mismo. En el mes de agosto de 2011, el Banco efectuó el aporte correspondiente al cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto antes de Impuesto" del primer semestre de 2011, por Bs. 86.311. Los pagos de los aportes correspondientes al primer semestre de 2012 y el segundo semestre de 2011 fueron efectuados por el Banco en fechas 30 de julio de 2012 y 23 de febrero de 2012, respectivamente, por Bs. 1.109.375 y Bs. 107.333, respectivamente.

En fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, donde se establecen las normas para la prevención y control de legitimación de capitales. En esta Ley se establece que las personas jurídicas, privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, destinarán el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidrogas, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene una provisión de Bs. 226.784 y Bs. 39.786, respectivamente, para cubrir esta obligación. En el mes de enero de 2012, el Banco efectuó el pago del aporte correspondiente al año 2011, por Bs. 39.786.

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para otras contingencias" para cubrir los posibles efectos que tendrá el plan estratégico y de negocios del Banco a ser implementado en los próximos años. Dichas provisiones fueron originalmente constituidas en julio de 2009. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, hubo aumentos netos a dichas provisiones por Bs. 18.813.694 y Bs. 15.309.845, respectivamente, registrados con cargo al rubro de "Gastos de transformación". Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, dicho plan contempla la inversión en los siguientes rubros: expansión geográfica, posicionamiento estratégico y adecuación tecnológica.

Durante el primer semestre de 2012 y segundo semestre de 2011, el Banco liberó de la cuenta "Provisión para otras contingencias", Bs. 485.000 y Bs. 900.000, respectivamente, contra los resultados del ejercicio, en el rubro de "Ingresos operativos varios".

En fecha 23 de marzo de 2011, la Superintendencia a través del Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-06768 solicitó al Banco explicación y sustentación de la reorientación del uso de dichas provisiones, así como, demostrar la suficiencia de este apartado a los efectos de su utilización. El Banco, en fecha 6 de abril de 2011, dio respuesta consignando un plan estratégico y de negocios del Banco, el cual tiene por finalidad entre otros aspectos, incrementar la participación del Banco en el mercado bancario venezolano.

13.PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2012 y 31 diciembre de 2011, el capital social se encuentra conformado por 37.172.463 acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, totalmente pagadas, tal como se detalla a continuación:

Accionistas	%	Nº de acciones	Bs.
Fundación Sanven, A.C.	98,45	36.596.042	36.596.042
Fundación Eugenio Mendoza	1,55	575.976	575.976
Otros accionistas menores	-	445	445
	<u>100,00</u>	<u>37.172.463</u>	<u>37.172.463</u>

En el mes de mayo de 2010, el Banco recibió un Oficio de la SUDEBAN según el cual se objetó que el Presidente del Consejo General de su principal accionista, Fundación Sanven, A.C., sea elegido por Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. Posteriormente, en fecha 27 de enero de 2011, de acuerdo a lo instruido por el Ente Regulador en la Resolución N° 651.10, se modificaron los Estatutos Sociales de la Fundación Sanven, A.C., sustituyendo a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por Asesora Vasan, S.C., cuyo objeto principal es prestar asesoría y administración de sociedades, con lo cual el Banco dio cumplimiento a la instrucción de sustituir a Valores Santander Casa de Bolsa, C.A. por otra persona jurídica que no sea un operador de valores autorizado. En fecha 12 de abril de 2011, la SUDEBAN dio respuesta al Banco en relación con esta situación, solicitándole la remisión de una serie de recaudos para su análisis, los cuales fueron enviados por el Banco en fecha 2 de mayo de 2011. En Oficio N° SIB-II-661BPV-GIBPV6-40670 de fecha 2 de diciembre de 2011, la SUDEBAN le indicó al Banco que una vez evaluada la mencionada información, ha tomado debida nota, en consecuencia, el Ente Regulador no manifestó objeciones en relación a este particular.

Reservas de capital

De acuerdo al Artículo N° 44 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco realizó el apartado para reserva legal por Bs. 4.437.498 y Bs. 429.332, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del primer semestre de 2012 y del segundo semestre de 2011, respectivamente.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales del Banco establecen la creación de "Otras reservas de capital", para lo cual debe destinarse el 5% de los resultados netos del semestre. Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco realizó el apartado para otras reservas de capital por Bs. 1.109.375 y Bs. 107.333, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del primer semestre de 2012 y segundo semestre de 2011, respectivamente.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las reservas para otras disposiciones corresponden al fondo social para contingencias de los trabajadores equivalentes al 0,5% sobre el capital social, requerido por el Artículo N° 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Nota 12).

Ajustes al patrimonio

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el saldo mantenido en la cuenta de "Ajustes al patrimonio", corresponde al efecto de la valoración de las operaciones en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Venezuela (BCV) en la resolución N° 11-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011 y el efecto originado por la variación del tipo de cambio oficial, fijado mediante el Convenio Cambiario N° 14, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2010.

Con objeto de ampliar el entendimiento de los efectos sobre las operaciones del Banco por las modificaciones establecidas en dichas normativas cambiarias, a continuación se presenta el detalle del efecto por fluctuación cambiaria que impactó las siguientes cuentas:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Disponibilidades:		
Bancos y corresponsales del exterior	219.353	219.353
Inversiones en títulos valores:		
Inversiones disponibles para la venta	3.474.118	3.474.118
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	6.556.305	6.556.305
	<u>10.030.423</u>	<u>10.030.423</u>
Intereses y comisiones por cobrar	40.680	40.680
	<u>10.290.456</u>	<u>10.290.456</u>

En fecha 11 de octubre de 2011, fue publicada la resolución N° 11-10-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011, mediante la cual establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV, el cual fue de Bs. 5,30 por cada dólar de los Estados Unidos de América, al 31 de diciembre de 2011.

Al 30 de junio de 2011, los títulos valores emitidos o avalados por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, fueron valorados y registrados a la tasa de cambio oficial de Bs. 4,30 por cada dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010.

En cumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución, emitida por el BCV, el Banco reconoció durante el segundo semestre de 2011, en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 1.459.571, producto de la variación del tipo de cambio para aquellos títulos negociables a través de SITME.

Como resultado de la aplicación del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco reconoció durante los primeros días del mes de enero de 2011, en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 7.051.021, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) registrados como disponibles para la venta y mantenidos hasta su vencimiento.

En fecha 31 de enero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613, la Resolución N° 039.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010. En este sentido, el saldo reflejado al 31 de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- b. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por esa Superintendencia hasta el 31 de enero de 2011.

- c. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por ese ente regulador hasta el 31 de diciembre de 2010, así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 30 de septiembre de 2011 en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- d. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por ese ente regulador, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- e. Requerimientos de adecuación del capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

En fecha 20 de octubre de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, la Resolución N° 273.11 emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la aplicación de la Resolución N° 11-10-01 emitida por el Banco Central de Venezuela. En este sentido, el saldo neto acreedor reflejado al cierre del mes de octubre, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a. Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 30 de junio de 2011.
- b. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN hasta el 31 de marzo de 2012.
- c. Compensar gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN hasta el 31 de diciembre de 2011, así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 31 de marzo de 2012, en virtud de las fusiones o transformaciones.
- d. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- e. Aumento de capital social, cuando las ganancias por fluctuación cambiaria estén realizadas.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización a ese ente regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Resultados acumulados

Superávit no distribuible y restringido

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit no distribuible y restringido" Bs. 8.320.309 y Bs. 805.000, respectivamente, correspondientes al traspaso del 50% de los resultados de cada semestre, una vez deducidos los traspasos de las reservas de capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329-99 emitida por la SUDEBAN.

Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

La Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, incluye los efectos de la variación del valor de mercado y de los resultados no realizados obtenidos hasta la fecha sobre transferencias efectuadas de inversiones en títulos valores disponibles para la venta a inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Asimismo para el semestre finalizado el 30 de junio de 2012, también se incluye la ganancia no realizada de las inversiones de disponibilidad restringida, que corresponden a títulos valores, previamente clasificados como títulos valores disponibles para la venta, que se encuentran garantizando operaciones overnight.

El movimiento de la cuenta "Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta", se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	2.630.610	2.084.388
Más:		
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	1.198.149	4.059.708
Ganancia bruta no realizada por la valoración de las inversiones de disponibilidad restringida	192.154	-
Reverso de la pérdida no realizada del semestre anterior	900.531	859.591
Amortización de la pérdida no realizada originada por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento (Nota 5)	50.026	50.577
Menos:		
Pérdida bruta no realizada por la valoración de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(149.311)	(900.531)
Reverso de la ganancia no realizada del semestre anterior	<u>(4.059.708)</u>	<u>(3.523.123)</u>
Saldo al final del semestre	<u>762.451</u>	<u>2.630.610</u>

Índices de adecuación patrimonial

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, fue publicada la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, emitida por la SUDEBAN, en la cual se modifican las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo. Los índices requeridos son los siguientes: a) un Índice de adecuación patrimonial total, el cual no deberá ser inferior a 12%; b) un Índice de adecuación patrimonial primario (Nivel I), el cual no deberá ser inferior a 6% y c) un Índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior a 8%.

Esta resolución deroga la Resolución N° 058.07 de fecha 15 de febrero de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.648 de fecha 20 de marzo de 2007.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

	<u>30 de junio de 2012</u>		<u>31 de diciembre de 2011</u>	
	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>	<u>Índice mantenido</u>	<u>Índice requerido</u>
Índice de adecuación patrimonial total	18,34%	12%	25,71%	12%
Índice de adecuación patrimonial Nivel I	18,34%	6%	25,71%	6%
Índice de adecuación de patrimonio contable	8,71%	8%	11,22%	8%

14. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Comisión servicio desarrollo empresarial (Nota 6)	28.341.700	14.106.386
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Notas 5 y 20)	42.537.296	8.126.923
Comisión por mantenimiento de cuenta corriente	195.489	187.421
Ganancia por diferencia en cambio	146.007	15.535
Otras comisiones	62.746	245.642
	<u>71.283.238</u>	<u>22.681.907</u>

15. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta

El Banco presenta su declaración de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año. Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un resultado fiscal que difiere del resultado del ejercicio contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2011, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal:

Ganancia según libros	3.855.675
Más:	
Partidas no deducibles	37.736.011
Menos:	
Partidas no gravables	<u>(49.094.195)</u>
Pérdida fiscal antes del ajuste	<u>(7.502.509)</u>
Ganancia por inflación	9.777.125
Pérdidas fiscales:	
Pérdidas de años anteriores	<u>(26.582.146)</u>
Pérdidas fiscales trasladables	<u>(24.307.530)</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con los cálculos de la gerencia del Banco no correspondía registrar provisión alguna de impuesto sobre la renta, al determinarse una pérdida fiscal estimada.

Pérdidas fiscales trasladables

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas de explotación hasta por los tres años subsiguientes al ejercicio en que se incurrieron y el traspaso de pérdidas fiscales no compensadas provenientes del ajuste por inflación fiscal hasta por un año subsiguiente. La pérdida del año 2009 por Bs. 17.503.004 vence al 31 de diciembre de 2012, y la correspondiente al año 2010 por Bs. 6.749.988 vence al 31 de diciembre de 2013. La pérdida del año 2008 por Bs. 2.252.184 venció al 31 de diciembre de 2011.

Ley de Impuesto al Valor Agregado

Con fecha 26 de marzo de 2009, la Asamblea Nacional aprobó un incremento de tres puntos porcentuales a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para así llevarlo de 9% a 12% a partir del 1° de abril de 2009.

Impuesto sobre la renta diferido

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco no registró el impuesto diferido activo producto de las pérdidas fiscales obtenidas, dado que no estima que vaya a generar beneficios fiscales futuros suficientes en el corto plazo que le permitan realizar ese activo.

16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL

Las cuentas de orden que se muestran en los balances generales están representadas por:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden:		
Custodias recibidas	1.184.550	829.450
Garantías recibidas	<u>1.037.876.329</u>	<u>601.047.412</u>
	<u>1.039.060.879</u>	<u>601.876.862</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	20.120.946	4.731.752
Cuentas incobrables castigadas	11.497.015	11.685.990
Rendimientos por cobrar	7.532.304	5.998.079
Otras cuentas de registro	85	85
Garantía de títulos valores	-	477.000
	<u>39.150.350</u>	<u>22.892.906</u>
	<u>1.078.211.229</u>	<u>624.769.768</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la cuenta "Custodias recibidas" corresponde a operaciones de compra de títulos valores realizadas por clientes del Banco relacionadas con emisiones de títulos de deuda emitidos por empresas del Estado, las cuales se encuentran en custodia de Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal para el semestre finalizado el 30 de junio de 2012, y en el Morgan Stanley Smith Barney y Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011. A la fecha de este informe, la gerencia del Banco se encuentra a la espera de que el BCV termine de concretar y formalizar el servicio de custodia con Euroclear o Clearstream, de manera de proceder a traspasar la custodia de títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las otras cuentas de orden deudoras comprenden, principalmente, garantías recibidas por operaciones de crédito, créditos castigados, intereses dejados de reconocer por la cartera vencida y líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización. Estas cuentas no representan contingencias o compromisos asumidos por el Banco. Las Garantías recibidas están conformadas por:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
	(En bolívares)	
Fianzas	925.978.924	517.440.476
Garantías hipotecarias mobiliarias e inmobiliarias	97.238.748	69.645.935
Garantías prendarias	8.721.054	6.786.009
Documentos mercantiles	5.526.578	6.691.167
Prendarias sin desplazamiento de posesión	<u>411.025</u>	<u>483.825</u>
	<u>1.037.876.329</u>	<u>601.047.412</u>

17. OPERACIONES CON EL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE) Y APORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) tiene por objeto garantizar los depósitos del público en moneda nacional, hasta por un monto de treinta mil bolívares (Bs. 30.000) por depositante en una misma institución bancaria, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 126 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo N° 119, las siguientes tarifas:

- Las instituciones bancarias públicas deberán destinar un aporte no menos del 0,25% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.
- Las instituciones bancarias privadas deberán destinar un aporte no menos del 0,75% del total de los depósitos del público para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago y se cancelará mediante primas mensuales.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco canceló y registró como gastos Bs. 2.985.050 y Bs. 2.377.888, respectivamente por concepto de Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

En Gaceta Oficial N° 39.821 y 39.674, de fecha 15 de diciembre y 16 de mayo de 2011, respectivamente, fueron publicadas las Resoluciones N° 326.11 y N° 131.11, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante las cuales se establecen las instrucciones relativas al pago de los aportes especiales correspondiente al primer semestre de 2012 y segundo semestre de 2011, respectivamente, que deben efectuar las instituciones aportantes, dicha cuota equivale al 0,6 por mil del promedio de los activos reflejados en los balances generales publicados correspondientes al semestre inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo N° 169 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, el Banco registró gastos por Bs. 379.729 y Bs. 304.841, respectivamente, por concepto de Aportes a la Superintendencia.

18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota están basados en estimaciones de la gerencia y no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría realizar sus instrumentos financieros en el mercado.

A continuación, se indican los valores en libros y valores razonables de mercado de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco:

	<u>30 de junio de 2012</u>		<u>31 de diciembre de 2011</u>	
	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor razonable</u>
	(En bolívares)			
Activo:				
Disponibilidades	121.839.661	121.839.661	122.348.324	122.348.324
Inversiones en títulos valores	482.498.343	469.833.731	260.836.263	259.935.690
Cartera de créditos	673.040.538	686.842.446	332.796.013	339.635.714
Intereses y comisiones por cobrar, neto	<u>13.777.827</u>	<u>13.777.827</u>	<u>7.275.508</u>	<u>7.275.508</u>
	<u>1.291.156.369</u>	<u>1.292.293.665</u>	<u>723.256.108</u>	<u>729.195.236</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	849.817.052	849.817.052	423.655.251	423.655.251
Otros financiamientos obtenidos	335.727.723	335.727.723	219.339.690	219.339.690
Intereses y comisiones por pagar	<u>5.112.584</u>	<u>5.112.584</u>	<u>2.425.881</u>	<u>2.425.881</u>
	<u>1.190.657.359</u>	<u>1.190.657.359</u>	<u>645.420.822</u>	<u>645.420.822</u>
Cuentas de orden:				
Otras cuentas de orden deudoras	<u>1.078.211.229</u>	<u>1.078.211.229</u>	<u>624.769.768</u>	<u>624.769.768</u>

A continuación, un resumen de los métodos y premisas usados en la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, tanto activos como pasivos, están presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, debido al corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público a la vista, otros financiamientos obtenidos, y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

- Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado generalmente como un valor razonable.
- Valores que no cotizan en la bolsa: para los títulos que tienen liquidez en el mercado secundario extraoficial, el valor razonable está representado por el valor presente de los flujos futuros descontados, calculados de acuerdo con la tasa de retorno de títulos similares negociados en el mercado secundario. Para títulos que no tienen liquidez en mercados secundarios, el valor nominal y/o el costo de adquisición son considerados como valor razonable, a menos que se tenga evidencia de deterioro permanente del valor de dichos títulos.
- Depósitos mantenidos en Bancos y Otras Instituciones Financieras: estos instrumentos tienen vencimiento no mayor a un (1) mes, por lo que el valor en libros es equivalente al valor razonable.

Cartera de créditos

La mayor parte de la cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia, generalmente entre 30 y 90 días para la mayoría de la cartera. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para aquellos créditos para los que se considera algún riesgo en su recuperación, en opinión de la gerencia, el saldo neto en libros de dicha cartera de créditos (excluida la provisión genérica) se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otros financiamientos obtenidos

Las captaciones y otros financiamientos obtenidos causan intereses a tasas variables, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías recibidas corresponden principalmente a fianzas, por lo que la Gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

19. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros se detallan a continuación:

Al 30 de junio de 2012:

	1 semestre	2 semestres	3 semestres	4 ó más semestres	Total
(En bolívares)					
Activo:					
Disponibilidades	121.839.661	-	-	-	121.839.661
Inversiones en títulos valores	16.153.635	1.114.093	15.757.522	449.101.368	482.126.618
Cartera de créditos	81.893.947	238.591.268	256.405.540	108.923.997	685.814.752
Intereses y comisiones por cobrar	13.835.298	-	-	-	13.835.298
	<u>233.722.541</u>	<u>239.705.361</u>	<u>272.163.062</u>	<u>558.025.365</u>	<u>1.303.616.329</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	336.048.224	-	-	-	336.048.224
Otras obligaciones a la vista	431.083.263	-	-	-	431.083.263
Depósitos de ahorro	82.483.165	-	-	-	82.483.165
Depósitos a plazo	202.400	-	-	-	202.400
Otros financiamientos obtenidos	335.727.723	-	-	-	335.727.723
Intereses y comisiones por pagar	5.112.584	-	-	-	5.112.584
	<u>1.190.657.359</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.190.657.359</u>

Al 31 de diciembre de 2011:

	1 semestre	2 semestres	3 semestres	4 ó más semestres	Total
(En bolívares)					
Activo:					
Disponibilidades	122.348.324	-	-	-	122.348.324
Inversiones en títulos valores	29.357.888	1.402.440	147.975.952	81.883.144	260.619.424
Cartera de créditos	55.980.145	165.930.984	82.392.323	34.740.128	339.043.580
Intereses y comisiones por cobrar	7.356.101	-	-	-	7.356.101
	<u>215.042.458</u>	<u>167.333.424</u>	<u>230.368.275</u>	<u>116.623.272</u>	<u>729.367.429</u>
Pasivo:					
Depósitos en cuentas corrientes	253.694.741	-	-	-	253.694.741
Otras obligaciones a la vista	130.119.450	-	-	-	130.119.450
Depósitos de ahorro	1.167.629	-	-	-	1.167.629
Depósitos a plazo	38.673.431	-	-	-	38.673.431
Otros financiamientos obtenidos	219.339.690	-	-	-	219.339.690
Intereses y comisiones por pagar	2.425.881	-	-	-	2.425.881
	<u>645.420.822</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>645.420.822</u>

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, las inversiones en títulos valores, no incluyen las inversiones de disponibilidad restringida por Bs. 371.725 y Bs. 216.839, respectivamente conformadas por fondos mantenidos en un Fideicomiso de inversión en una institución financiera del país, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo N° 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a garantizar a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, por considerarse que no poseen vencimiento (Nota 5).

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la cartera de créditos corresponde a la cartera de créditos bruta, excepto por los créditos vencidos por Bs. 4.195.663 y Bs. 2.856.491, respectivamente y por los créditos en litigio que ascienden a Bs. 84.964, para ambos períodos.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los intereses y comisiones por cobrar, no incluyen la provisión por Bs. 287.854 y Bs. 245.561, respectivamente, ni los intereses por cobrar vencidos y en litigio de la cartera de créditos por Bs. 230.383 y Bs. 164.968, respectivamente, por considerarse que no poseen vencimiento.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

30 de junio
de 2012

31 de diciembre
de 2011

(En bolívares)

ESTADOS DE RESULTADOS

Gastos financieros:
Fundación Sanven, A.C. 155.056 497.779

BALANCE GENERAL

Pasivos:
Depósitos en cuentas corrientes no remuneradas -
Bancrece Corp (Nota 10) 6.170.595 250.336
Depósitos en cuentas corrientes remuneradas -
Fundación Sanven, A.C. (Nota 10) 495.520 45.981.508
6.666.115 46.231.844

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

La obtención de las divisas necesarias para las operaciones en moneda extranjera que efectúa el Banco en el curso normal de sus operaciones dependerá: (1) de la aprobación de los registros y solicitudes efectuadas ante las instituciones respectivas; (2) de la disponibilidad de divisas que se establecerá en la aplicación de la Normativa antes indicada; y (3) de las acciones del Banco para obtener acceso a aquellas divisas necesarias no solicitadas ante las instituciones respectivas, o de aquellas cuyas solicitudes sean rechazadas por dichas instituciones.

Hasta la fecha de este informe, CADIVI ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas. La gerencia del Banco, después de los análisis realizados, considera que no tiene ningún tipo de riesgo cambiario ni de ningún otro tipo, como consecuencia de la suspensión del libre comercio de divisas y del control de cambio.

En fecha 1° de junio de 2010, entró en vigencia la Resolución N° 10-06-04, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356 de fecha 8 de julio de 2010, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), estableciendo que la valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los Bancos, Casa de Cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercados de Valores, Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América, exceptuando los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC), emitidos por el sector público nacional mantenidos por las instituciones antes indicadas, las cuales se deberán valorar y registrar contablemente al tipo de cambio oficial de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América.

Esta resolución deroga la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.356.

Posteriormente, en fecha 4 de enero de 2012, el BCV emite la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4, 30 por dólar de los Estados Unidos de América.

Convenios Cambiarios N° 14 y N° 15

Con fecha 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 2 del 1° de marzo de 2005, fijando los tipos de cambio a partir de la entrada en vigencia del nuevo convenio cambiario (11 de enero de 2010) en Bs. 2,5935 por US\$ 1,00 ó Bs. 4,2893 para la compra, y Bs. 2,60 ó Bs. 4,30 por US\$ 1,00 para la venta, dependiendo del concepto de la operación en los términos establecidos en el mencionado Convenio, entre otros. Asimismo, se establece la liquidación a las tasas de cambio establecidas en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada al Banco Central de Venezuela antes de la entrada en vigencia del nuevo Convenio y otras operaciones en tránsito, y un tipo de cambio que será fijado por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero,

incluidos los organismos multilaterales y bilaterales, de integración o entes gubernamentales extranjeros, y agencias de financiamiento a la exportación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), así como para la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

Por otra parte, con fecha 19 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 15, fijando, entre otros conceptos, el tipo de cambio de Bs. 2,60 por US\$ 1,00 para algunas operaciones en tránsito aprobadas por CADIVI antes del 8 de enero de 2010, así como para aquellas operaciones correspondientes a solicitudes presentadas ante CADIVI al 8 de enero de 2010, cuya autorización para la liquidación sea procedente, entre las cuales se menciona el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa (Providencia de CADIVI N° 045), las inversiones internacionales y pago de regalías, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, pago de contratos de importación de tecnología y asistencia técnica (Providencia de CADIVI N° 056) e importaciones de ciertos sectores tales como comunicaciones-prensa, electrónicos, informáticos, eléctricos, construcción, químico, caucho y plástico, papel, cartón y madera, salud-veterinaria, textil, gráfico y metalúrgico, bajo ciertas condiciones.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó el Convenio Cambiario N° 14 en el cual fijó el tipo de cambio único de Bs. 4,30 por US\$ 1,00 aplicable a partir del 1° de enero de 2011, para la adquisición de divisas requeridas para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor externo, así como, la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República.

El presente convenio deroga el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.342, el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010; Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010; el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, así como cualquier otra disposición que colide con el Convenio Cambiario N° 14.

Convenio Cambiario N° 20

Con fecha 14 de junio de 2012, el Banco Central de Venezuela emitió el Convenio Cambiario N° 20 publicado en Gaceta Oficial N° 39.968 de fecha 19 de julio de 2012, en el cual se establece que las personas jurídicas no domiciliadas, que participen en la ejecución de proyectos de inversión pública estratégicos para el desarrollo de la economía nacional y de estímulo a la oferta productiva, así como las personas naturales mayores de edad radicadas en el territorio nacional y las personas jurídicas domiciliadas en el país podrán mantener en cuentas a la vista o a término en bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera. Asimismo, se establecen disposiciones relacionadas con la movilización de estos depósitos, colocación de estos fondos en cuentas en moneda extranjera en el Banco Central de Venezuela (BCV), y reportes detallados con periodicidad mensual al BCV, relacionado con los fondos que mantengan en moneda extranjera. El presente Convenio Cambiario entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Otras resoluciones en materia de posición en moneda extranjera

Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, la Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (la "LCIC"). Dicha Reforma incorpora en la definición de divisa a los títulos valores denominados en moneda extranjera o que puedan ser liquidados en moneda extranjera y se atribuye competencia exclusiva al Banco Central de Venezuela, bien en moneda o bien en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes, la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento, la venta y compra de divisas por cualquier monto.

En definitiva, el objeto de esta reforma es centralizar en el Banco Central de Venezuela operaciones cambiarias realizadas con títulos valores.

Posteriormente, la SUDEBAN, emite el Oficio N° SBIF-DSB-II-GGT-GNP-07151 de fecha 19 de mayo de 2010, donde se comunica la suspensión temporal, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Contra Ilícitos Cambiarios, de todas las operaciones que impliquen la negociación, compra, venta, cambio, canje, permuta, dación o aceptación en pago, donación, dar o recibir en garantía; entre otras transacciones o cualquier otra forma de negociación o transacción con Títulos de Deuda Pública Nacional en Moneda Extranjera, exceptuando por aquellas transacciones pactadas previamente las cuales deberán ser liquidadas conforme a las condiciones acordadas, estableciendo de igual forma, una excepción regulatoria en el caso de que la permanencia de los Títulos de Deuda Pública Nacional en moneda extranjera contabilizados en las carteras negociables y disponibles para la venta, excedan el plazo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

Convenio Cambiario N° 18

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, el Convenio Cambiario N° 18, mediante el cual se establece que el Banco Central de Venezuela regulará los términos y condiciones de la negociación en moneda nacional de los títulos de la República emitidos o por emitirse en divisas. A tales efectos, dicho Organismo determinará una banda de precios conforme a la metodología que estime conveniente.

Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, la Resolución N° 10-06-01, estableciendo las Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas. En este sentido, sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de compra y venta sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

En Gaceta Oficial N° 39.522 de fecha 3 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 10-09-01, en la cual se establecen las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela, encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

En fecha 11 de octubre de 2011, fue publicada la Resolución N° 11-10-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, en Gaceta Oficial N° 39.778 de fecha 14 de octubre de 2011, mediante la cual establece que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV, el cual fue de Bs. 5,30 por cada dólar de los Estados Unidos de América, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, en fecha 19 de octubre de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-28/2011, mediante la cual informa que de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 11-10-01 la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del SITME, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema.

A continuación se describen los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, representados en dólares de los Estados Unidos de América y registrados en bolívares a la tasa de cambio de Bs. 4,30, para ambos períodos, excepto los títulos valores mantenidos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los cuales se encuentran valorados a la tasa de cambio de Bs. 5,30 por cada dólar:

	<u>30 de junio de 2012</u>		<u>31 de diciembre de 2011</u>	
	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>	<u>US\$</u>	<u>Bs.</u>
Activo:				
Disponibilidades	152.249	654.669	32.684	140.543
Inversiones en títulos valores	1.434.903	7.604.987	1.243.481	6.590.447
Intereses y comisiones por cobrar	14.503	76.865	69.894	370.440
Posición activa	<u>1.601.655</u>	<u>8.336.521</u>	<u>1.346.059</u>	<u>7.101.430</u>
Pasivo:				
Otras cuentas por pagar	13.897	59.755	7.558	32.499
Posición pasiva	<u>13.897</u>	<u>59.755</u>	<u>7.558</u>	<u>32.499</u>
Posición activa neta	<u>1.587.758</u>	<u>8.276.766</u>	<u>1.338.501</u>	<u>7.068.931</u>
Posición máxima permitida B.C.V.	<u>5.124.842</u>	<u>22.036.821</u>	<u>3.884.080</u>	<u>16.701.543</u>

Los bancos deben mantener sus posiciones globales netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales (posición legal en moneda extranjera). Con fecha 26 de mayo de 2006, el BCV emitió la Circular GOC/DNPC/2006-05-05, en la cual fija en 30% del patrimonio del mes anterior, a partir del 1º de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición global neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios.

En fecha 16 de agosto de 2007, el Banco Central de Venezuela (BCV) emitió la Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01, estableciendo que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos en dólares, por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formasen parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras. Al 30 de junio de 2012, el Banco mantiene Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000 (equivalentes a Bs. 12.900.000) y US\$ 1.446.258 (equivalentes a Bs. 6.218.909), calculados a la tasa de cambio de Bs. 4,30, por cada dólar de los Estados Unidos de América.

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$ 3.000.000 (equivalentes a Bs. 12.900.000), calculados a la tasa de cambio de Bs. 4,30, por cada dólar de los Estados Unidos de América.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la posición global neta en moneda extranjera máxima permitida según parámetros del BCV es de US\$ 5.124.842 y US\$ 3.884.080, respectivamente.

22. OFICIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO (SUDEBAN)

Observaciones del Dictamen de los Contadores Públicos Independientes relacionadas con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011 y sus notas

Con fecha 28 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08371, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó al Banco una serie de consideraciones relacionadas con: (1) Nota 6 "Cartera de Créditos" explicación del monto de los castigos revelados los cuales difieren de la documentación que ha autorizado este Ente Regulador; (2) Nota 12 "Acumulaciones y otros pasivos" conocimiento del cumplimiento con el Artículo N° 47, referente a la constitución del Fondo Social para Contingencias, en concordancia con la Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 el 14 de diciembre de 2011; (3) Nota 21 "Salos y transacciones con el Grupo Santander" evaluación de la revelación relacionada con la compra efectuada a Valores Santander, Casa de Bolsa C.A. de equipos de oficina, vehículos y equipos de computación, para dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4 del Artículo 99 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; (4) "Oficios de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario" no se detalla la existencia de deudores que no cumplen con la definición de Microempresarios, contenido en el Artículo N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero del 14 de marzo de 2001, publicado en Gaceta Oficial N° 37.164 del 22 de marzo de ese mismo año, tampoco se indica el proceso de inspección y no se pronuncian sobre los precitados créditos, por último el Auditor debió considerarlo en su Dictamen así como en el informe especial; (5) Informe Especial, explicación del déficit de Bs. 569.628 por créditos que deberían ser calificados como "Riesgo real" los cuales mantienen en la categoría de "Riesgo potencial"; (6) corrección de las debilidades y deficiencias de control interno y (7) una consideración relacionadas al Informe del Comisario.

En fecha 16 de abril de 2012, el Banco dio respuesta a cada una de las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el Oficio antes descrito, obteniendo respuestas por parte de la SUDEBAN en fecha 25 de mayo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GGIBPV6-14555.

Observaciones del Dictamen de los Contadores Públicos Independientes relacionadas con los Estados Financieros al 30 de junio de 2011 y sus notas

Con fecha 27 de septiembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-30820, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó al Banco una serie de consideraciones relacionadas con: (1) el párrafo de incertidumbre, relativo a la desincorporación del Presidente del Consejo General de su Principal Accionista, la SUDEBAN en fecha 26 de agosto de 2011, en Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-26107, solicitó información de las Asociaciones Civiles Fundación Sanven, A.C y Asesora Vasan, S.C., cuya respuesta fue consignada por el Banco el 19 de septiembre de 2011 y los resultados fueron informados en oficio aparte; (2) el segundo párrafo de incertidumbre relacionado con las provisiones constituidas por concepto de "Provisión para Otras Contingencias", será evaluado dentro del plan de ajuste a consignar por el Banco; (3) Nota 20 "Salos y Transacciones con Partes Vinculadas", señalan que se estaría incumpliendo el Artículo N° 98 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; (4) Nota 21 "Salos y transacciones con el Grupo Santander" solicitud de información de las empresas con las cuales celebró contratos de comodato, y copia de estos escritos; (5) inclusión del número de accionistas y la representación accionaria que posee cada uno, en el Proyecto de Acta de Asamblea; (6) corrección de las debilidades y deficiencias de control interno y (7) una serie de consideraciones relacionadas al Informe de la Junta Directiva consignado.

El Banco en fecha 6 de octubre de 2011, dio respuesta a cada uno de los puntos del Oficio antes mencionado.

En fecha 25 de noviembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39420, informa ha tomado debida nota y que emitirá sus consideraciones relacionadas con los puntos 3 y 6, en oficios aparte.

Inspección de Revisión Especial en materia de Calidad de Servicio Bancario

En fecha 23 de abril de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-CCSB -10449, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección Especial practicada en materia de Calidad de Servicio Bancario cuya revisión se efectuó el 10 de abril de 2012, en algunos casos el Banco presenta incumplimientos a la Resolución N° 083.11 "Normas relativas a la protección de los usuarios y usuarias de los servicios financieros" publicada en Gaceta Oficial N° 39.635 del 16 de marzo de 2011, en consecuencia indican que el Banco deberá implementar las medidas adecuadas que le permitan ajustarse a la normativa en referencia.

El Banco, en fecha 16 de mayo de 2012, emitió sus consideraciones con respecto al Oficio antes mencionado, no habiendo obtenido respuestas por parte de la SUDEBAN a la fecha de emisión de este informe.

Inspección General

En fecha 30 de noviembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512, la SUDEBAN remitió el informe con los resultados de la Inspección General correspondiente al primer semestre de 2011, así como la suficiencia de las provisiones y evaluación de la cartera de microcréditos con corte al 30 de septiembre de 2011, señalando: (1) provisiones y ajustes por Bs. 558.347 en el análisis de la cartera de créditos y sus rendimientos por cobrar; (2) realización de las gestiones necesarias para la obtención de las certificaciones de custodia y confirmaciones para validar la existencia y propiedad de los títulos valores a favor del Banco; (3) demostración por parte de la entidad del destino de los financiamientos de la muestra de microcréditos seleccionada durante la inspección.

En fecha 22 de diciembre de 2011, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

La SUDEBAN, en repuesta a la comunicación enviada por el Banco en fecha 22 de diciembre de 2011, emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685 en fecha 2 de febrero de 2012, para informar que ha tomado debida nota de la documentación soporte que fue consignada, y que deberán remitir y mantener a disposición el resto de la documentación que evidencie el cumplimiento de las instrucciones impartidas por este Ente Regulador en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512.

Posteriormente, en fecha 17 de febrero de 2012, el Banco comunica sus consideraciones en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02685, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 28 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369.

En fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó nuevamente sus consideraciones, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 8 de junio de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en la cual informa que ha debido tomado debida nota de la documentación soporte que fue suministrada por el Banco, y adicionalmente le ratifica la obligatoriedad de dar cumplimiento con la instrucción impartida en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08369, referente a que el uso de términos genéricos en las

descripciones específicas del destino de los préstamos en los documentos de créditos suscritos, no permite efectuar un adecuado seguimiento al destino de los recursos otorgados, así como también señala que el Banco no mide adecuadamente sus exposiciones, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo N° 96 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16108, en fecha 25 de junio de 2012, obteniendo respuesta por parte de la SUDEBAN en fecha 14 de agosto de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-24850, en el referido Oficio la SUDEBAN indica que ha tomado debida nota de las explicaciones efectuadas por el Banco e indica que las observaciones efectuadas relacionadas con la gestión de la cartera de créditos deben ser objeto de seguimiento por parte de las unidades de Auditoría Interna y Riesgo de la Entidad Bancaria mediante mecanismos de control que disminuyan los riesgos asociados a ese activo.

En alcance al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-40512 de fecha 30 de noviembre de 2011, la SUDEBAN emite en fecha 27 de diciembre de 2011, el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-43002, a los fines de remitir los resultados de la revisión de la cartera de microcréditos otorgados por el Banco al 30 de septiembre de 2011.

En fecha 28 de enero de 2012, el Banco dio respuesta a las consideraciones efectuadas por la SUDEBAN en el mencionado oficio, recibiendo las observaciones de este ente regulador en fecha 21 de marzo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179. Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunicó que interpuso un Recurso de Reconsideración sobre las observaciones indicadas por parte de la SUDEBAN.

En fecha 28 de mayo de 2012, mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-14408, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra el Acto Administrativo contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-07179, con lo cual el Banco debe proceder a realizar la modificación del registro contable de los financiamientos otorgados a siete (7) pequeñas empresas que no debieron ser clasificados como "microcréditos", y la desincorporación de su cartera de créditos de veintiocho (28) financiamientos otorgados, que no se corresponden con los que el Banco tiene permitido. Asimismo, se le notifica que contra esta decisión el Banco podrá ejercer el Recurso Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de esta decisión. En fecha 4 de julio de 2012, el Banco ejerció un Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo contra la decisión emitida por la SUDEBAN, con el fin de solicitar su anulación. A la fecha de este informe, el Banco está a la espera de la decisión correspondiente.

Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico

Con fecha 29 de abril de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-11527, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, le informó al Banco los resultados obtenidos en la Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico, cuya revisión culminó en fecha 27 de abril de 2011. La Inspección tuvo como objeto el diagnóstico general de las aplicaciones críticas y sus respectivas interfaces contables y verificar el cumplimiento de las regulaciones asociadas al "Proyecto de incorporación del chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico", así como evaluar el cumplimiento con la "Normativa de Tecnología de la Información". Al respecto, ese ente regulador indicó que la plataforma tecnológica inspeccionada se encuentra expuesta a los riesgos de fraude y pérdida de la información.

En fechas 13 de junio y 16 de septiembre de 2011, el Banco dio respuesta a cada uno de los puntos indicados en el "Oficio de Inspección de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico", indicando sus observaciones y acciones dirigidas a atender los asuntos incluidos en los mencionados informes.

La SUDEBAN, en fecha 2 de diciembre de 2011, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-42211, le informó al Banco los resultados obtenidos en la Inspección Especial de Riesgo Tecnológico en la visita efectuada entre el 2 de noviembre y el 22 de noviembre. La Inspección tuvo como objetivo realizar seguimiento a los planes de acción ejecutados por el Banco para acatar las instrucciones impartidas en el Informe de revisión especial de Riesgo Tecnológico de abril de 2011. Al respecto, ese ente regulador indicó que se observó la corrección de más del 70% de las debilidades encontradas en la visita de Inspección de abril de 2011, indicando que los asuntos que todavía faltan implican que la plataforma tecnológica inspeccionada aún se encuentra expuesta a los riesgos de fraude y pérdida de la información, por lo cual deben remitir un informe de resultados con el detalle de las acciones implementadas.

En fecha 19 de enero de 2012, el Banco dio respuesta al Oficio anterior, suministrando el plan de acción correspondiente, con las fechas estimadas de cumplimiento y los responsables de su ejecución.

La SUDEBAN, en fecha 29 de agosto de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-26924, le informó al Banco los resultados obtenidos en la Inspección Especial de Riesgo Tecnológico en la visita efectuada entre el 11 de julio y el 16 de agosto de 2012. La Inspección tuvo como objetivo realizar seguimiento a los planes de acción ejecutados por el Banco para acatar las instrucciones impartidas en el Informe de revisión especial de Riesgo Tecnológico de diciembre de 2011, determinar el estatus del proyecto de "Instalación de un Centro Alterno de Procesamiento de Datos" y elaborar el esquema de las aplicaciones críticas del negocio; así como sus respectivas interfaces contables. Al respecto, ese ente regulador indicó que se evidenció un avance significativo en la remediación de las debilidades reportadas en la visita de Inspección de diciembre de 2011, dado que lograron solventar catorce (14) debilidades de control interno de un total de dieciséis (16), lo cual representa un avance del 88%, indicando que los asuntos que todavía faltan implican que la plataforma tecnológica inspeccionada aún se encuentra expuesta a los riesgos de fraude y pérdida de la información, por lo cual deben remitir un plan de acción que detalle las actividades y fechas que han sido definidas para solventar al término del segundo semestre de 2012 las debilidades de control identificadas.

Plan de Ajuste de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

Mediante comunicación enviada a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en fecha 2 de mayo de 2011, Bancrecer solicitó la transformación de banco de desarrollo a banco microfinanciero y a tal efecto, remitió a dicho Ente Supervisor para su evaluación, los recaudos establecidos en la Resolución N° 072.11 de fecha 28 de febrero de 2011, contentiva de los "Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación a los fines de la Ley de Instituciones del Sector Bancario", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de fecha 28 de febrero de 2011, así como lo dispuesto en la Circular distinguida con las siglas SIB-II-GGR-GNP-07397 del 25 de marzo del 2011.

En fecha 16 de septiembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGR-GA-29294, autoriza el cambio de denominación de Bancrecer, S.A., Banco de Desarrollo a Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Banco en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011; asimismo, autoriza al Banco a realizar la modificación del Artículo N° 4 de sus Estatutos Sociales, relativo a su objeto social. La SUDEBAN ratificó lo indicado en el Oficio antes mencionado, en la Resolución N° 267.11 del 7 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.779 del 17 de octubre de 2011.

Posteriormente, en fecha 19 de octubre de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN su Plan de Ajuste para adecuarse a las nuevas disposiciones de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En fecha 7 de noviembre de 2011, la SUDEBAN le indicó al Banco que con el objeto de iniciar la evaluación del citado plan, requiere la emisión de un escrito donde certifique que la información contenida en el mismo revela todos los aspectos sujetos a la adecuación de dicha Ley. En fecha 9 de noviembre de 2011, el Banco envió a la SUDEBAN la referida declaración informativa.

Luego, en fecha 24 de noviembre de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-39315, aprobó el citado Plan de Ajuste, con las siguientes observaciones:

- a. Le otorga al Banco una prórroga de 90 días hábiles, para dar cumplimiento al Artículo N° 36 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionado con la incorporación de dos (2) accionistas para alcanzar el mínimo establecido de diez (10) accionistas.
- b. En relación a lo establecido en el Artículo N° 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, referente a la custodia de los títulos valores mantenidos por parte del Banco Central de Venezuela, la SUDEBAN le indica al Banco que le corresponde al BCV emitir pronunciamiento sobre el particular, para que ponga a disposición de las instituciones financieras el servicio de custodia ampliado.
- c. En referencia al numeral 2 del Artículo N° 71 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionado con la atención a los reclamos y denuncias de los usuarios, le indica que las observaciones a este aspecto serán emitidas en Oficio aparte.
- d. En relación a lo dispuesto en el Artículo 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, relacionado con la prohibición de realizar operaciones con personas vinculadas, la SUDEBAN le informó al Banco que en opinión de ese Organismo las operaciones "pasivas" que mantengan los accionistas o personas vinculadas, así como las cuentas de nómina de los empleados o funcionarios de la entidad bancaria, no supone un riesgo adicional para el banco, por lo que se debe circunscribir a las operaciones "activas" que realicen. No obstante, informó que se sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional el contenido del mencionado artículo a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que la regirán; en tal sentido, la SUDEBAN le indicó al Banco que una vez que ese ente se pronuncie sobre dicho particular, le será notificado. Asimismo, la SUDEBAN indicó al Banco que deberá remitir antes del 20 de mayo de 2012, un informe emitido por los auditores externos que revele la adecuación de la Entidad Bancaria al referido Plan.

En fecha 24 de enero de 2012, el Banco envió a la SUDEBAN copia fotostática del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2011, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 23 de enero de 2012, bajo el N° 35, Tomo 13-A SDO.

Posteriormente, en fecha 13 de abril de 2012, el Banco comunica a la SUDEBAN la incorporación de los nuevos accionistas, de acuerdo a las observaciones indicadas por este Organismo, conjuntamente con una certificación por parte de la presidencia ejecutiva de fecha 3 de mayo de 2012. En fecha 24 de mayo de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-14429, la SUDEBAN indica que ha recibido la información relativa a la incorporación de los nuevos accionistas, sin presentar observaciones.

En fecha 25 de mayo de 2012, el Banco remite la SUDEBAN el informe emitido por los auditores externos durante el mes de mayo de 2012, referente a la adecuación del Banco al Plan de Ajuste antes mencionado, recibiendo respuesta de la SUDEBAN en fecha 20 de junio de 2012, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17150 indicando que los auditores externos debían emitir un pronunciamiento con el nivel de avance o cumplimiento respecto a uno de los puntos del Plan de Ajuste, relacionado con el Artículo N° 71, numeral 2.

En fecha 19 de julio de 2012, el Banco remite a la SUDEBAN el informe de los auditores externos con las observaciones realizadas por ese Ente Regulador mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17150, no habiendo obtenido respuesta por parte de la SUDEBAN a la fecha de emisión de este informe.

En fecha 5 de septiembre de 2012, la SUDEBAN emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-28143, en atención al informe enviado por el Banco en fecha 19 de julio de 2012, indicando que no acepta el referido informe, debido a que no se ajusta a lo formulado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17150, y que debía ser remitido nuevamente con la inclusión de las especificaciones sobre el nivel de cumplimiento de la adecuación de cada artículo sujeto de ajuste. En este mismo sentido, el Banco en fecha 17 de septiembre de 2012, suscribió el informe debidamente corregido de conformidad con lo expuesto en los citados oficios, el cual fue aceptado por la SUDEBAN sin excepciones, de acuerdo con lo expuesto en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-30573 de fecha 25 de septiembre de 2012.

23. NUEVAS LEYES Y REGULACIONES

Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, el 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó la nueva Ley de Instituciones del Sector Bancario, vigente a partir de la fecha de su publicación, quedando derogada la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, las disposiciones de la Ley de Fideicomisos publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y demás normas prudenciales emitidas por la SUDEBAN que contravengan esta ley. De acuerdo a dicha Ley, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras se denominará Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y podrá utilizar como abreviatura de su identificación la palabra "SUDEBAN". Entre los aspectos más importantes que se incluyen en la presente Ley, tenemos lo siguiente:

- a. La intermediación financiera comprenderá la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado.
- b. Las instituciones del sector bancario estarán conformadas por bancos universales y bancos microfinancieros, asimismo, estarán dentro del marco legal y formarán parte del Sistema Financiero Nacional las casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos y otras instituciones no bancarias.
- c. No podrá ser accionista de una institución bancaria, aquella persona natural o jurídica que posea directa o indirectamente en otra institución del Sistema Financiero Nacional una participación accionaria igual o superior al 5% del capital social o poder de voto de la asamblea de accionistas, conforme a las normas que establezca la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.
- d. Las instituciones bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria de un monto equivalente al 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución, el porcentaje previsto se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social hasta alcanzar el 10% requerido.
- e. Se establece un aporte equivalente al 5% del resultado bruto antes de impuesto, destinado al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente.
- f. Las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el Banco Central de Venezuela.
- g. Sólo se podrán efectuar operaciones de reporto con títulos valores emitidos o avalados por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado, ya como reportadores o como reportados.

- h. Las instituciones fiduciarias no actuarán como fiduciario o fideicomitente con personas naturales o jurídicas vinculadas a la respectiva institución bancaria, conforme a los parámetros previstos en esta Ley. Los fideicomisos de prestaciones de antigüedad de sus empleados se constituirán en otras instituciones bancarias autorizadas para actuar como fiduciarios.
- i. Se limita a las instituciones bancarias realizar operaciones activas, pasivas y contingentes, con una persona natural o jurídica por una suma que no exceda, en conjunto, el 10% de su patrimonio. Este límite se elevará al 20% si lo que excede del 10% corresponde a obligaciones garantizadas de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas.
- j. Se prohíbe a las instituciones bancarias otorgar préstamos para el financiamiento de servicios o bienes de consumo, por cantidades que excedan el 20% del total de su cartera de créditos.
- k. Se prohíbe a las instituciones bancarias realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la ley que regula el mercado de valores o a la ley que rige la actividad aseguradora.
- l. Las instituciones bancarias no podrá mantener contabilizados en su balance, activos que no cumplan con las disposiciones contenidas en la presente Ley, o con la normativa prudencial emanada de la Superintendencia.
- m. Se restringe a las instituciones bancarias mantener activos que superen el 15% de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

Dentro de las disposiciones transitorias, se establece principalmente lo siguiente:

- a. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, dispondrá de un lapso de 90 días continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, para ajustar su estructura organizacional a las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitirá, en un plazo máximo de 180 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las normativas prudenciales sobre el funcionamiento y relación con el sector bancario.
- b. Las instituciones del sector bancario, someterán a la consideración de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, un plan para ajustarse a la presente Ley. Dicho plan será presentado dentro de los 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y será ejecutado en un lapso máximo de 180 días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo periodo.
- c. Las instituciones del sector bancario dispondrán de 90 días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un plan para la desincorporación de su participación en otras instituciones del Sistema Financiero Nacional. La ejecución de este plan no podrá exceder el lapso para la adecuación a la presente Ley.
- d. Las instituciones del sector bancario que presenten, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, inversiones en títulos valores distintos a los permitidos por la presente Ley, dispondrán de un lapso de 30 días continuos para desincorporarlas de sus activos, prorrogable por una sola vez por el mismo periodo.

Posteriormente fue reformada y publicada en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011, el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, modificando los siguientes Artículos N°: 89, 213 y 225 e incorporando los nuevos Artículos N°: 195, 196 y 197.

Normas para las aperturas de agencias

En fecha 7 de julio de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.708, la Resolución N° 194.11, emitida por la SUDEBAN, estableciendo las normas para regular la apertura, traslado o cierre de agencias, oficinas, sucursales y centro de negocios e instalación y cierre de taquillas externas, taquillas asociadas, mostradores informativos, cajeros automáticos o electrónicos y otros centros de atención a clientes y usuarios, en el territorio nacional. La citada Resolución entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución N° 375.10 de fecha 21 de julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.478.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras

En fecha 7 de mayo de 2012, se publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras que incluye algunas modificaciones en la legislación laboral asociadas al régimen dual de prestaciones sociales, retroactividad de las prestaciones sociales desde el año 1.997, indemnización por despido a elección del empleado, eliminación del salario por eficacia atípica, incremento de los periodos de prescripción, incremento de los días base para bono vacacional y utilidades, entre otros.

La Ley Orgánica del Trabajo entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicación emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario referente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras

En fecha 10 de julio de 2012, mediante la comunicación N° SIB-II-GGR-GNP-20102, la SUDEBAN notifica al Presidente de la Asociación Bancaria de Venezuela, que permitirá diferir el reconocimiento contable de los efectos del régimen de pago de las prestaciones sociales e indemnización en caso de terminación de la relación laboral, en virtud de lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2012, a aquellas instituciones que para el primer semestre de 2012 no hayan podido culminar la estimación del pasivo que se desprende del cambio en el referido Decreto.

**BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS
AL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares constantes)**

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES:		
Efectivo	1.920.734	1.530.155
Banco Central de Venezuela	92.740.857	107.535.647
Bancos y otras instituciones financieras del país	15.441.433	17.155.339
Bancos y corresponsales del exterior	654.669	151.073
Efectos de cobro inmediato	<u>11.081.968</u>	<u>5.143.020</u>
	121.839.661	131.515.234
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:		
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	315.924.499	256.189.734
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	140.337.940	14.019.918
Inversiones de disponibilidad restringida	7.439.166	233.086
Inversiones en otros títulos valores	<u>18.796.738</u>	<u>9.936.604</u>
	482.498.343	280.379.342
CARTERA DE CRÉDITOS:		
Créditos vigentes	684.262.528	362.483.209
Créditos reestructurados	1.552.224	1.963.109
Créditos vencidos	4.195.663	3.070.513
Créditos en litigio	84.964	91.330
Provisión para cartera de créditos	<u>(3.252.933)</u>	<u>(2.525.343)</u>
	686.842.446	365.082.818
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	8.703.689	5.244.906
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	5.361.992	2.839.677
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(287.854)</u>	<u>(263.960)</u>
	13.777.827	7.820.623
BIENES DE USO	16.184.534	9.407.541
OTROS ACTIVOS	<u>39.664.455</u>	<u>23.368.222</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>1.360.807.266</u>	<u>817.573.780</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Otras cuentas de orden deudoras	<u>1.078.211.229</u>	<u>671.580.455</u>

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes no remuneradas	217.247.277	126.943.359
Cuentas corrientes remuneradas	118.800.947	145.759.384
Otras obligaciones a la vista	431.083.263	139.868.611
Depósitos de ahorro	82.483.165	1.255.113
Depósitos a plazo	<u>202.400</u>	<u>41.571.025</u>
	849.817.052	455.397.492
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:		
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	<u>335.727.723</u>	<u>235.773.650</u>
	335.727.723	235.773.650
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:		
Gastos por pagar por captaciones del público	3.015.876	1.374.838
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	<u>2.096.708</u>	<u>1.232.801</u>
	5.112.584	2.607.639
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	<u>75.260.139</u>	<u>51.614.365</u>
TOTAL PASIVO	1.265.917.498	745.393.146
PATRIMONIO:		
Capital social actualizado - equivalente al capital social nominal de Bs. 37.172.463	100.904.931	100.904.931
Resultados acumulados:		
Déficit acumulado	(13.765.606)	(32.160.536)
Reservas de capital	6.987.992	608.531
Resultado no realizado en inversiones en títulos valores	<u>762.451</u>	<u>2.827.708</u>
Total patrimonio	<u>94.889.768</u>	<u>72.180.634</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1.360.807.266</u>	<u>817.573.780</u>
CUENTAS DE ORDEN PER CONTRA CONTINGENTES:		
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>1.078.211.229</u>	<u>671.580.455</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares constantes)

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos por disponibilidades	2.616	3.859
Ingresos por inversiones en títulos valores	29.973.562	17.862.951
Ingresos por cartera de créditos	52.709.239	39.826.882
	<u>82.685.417</u>	<u>57.693.692</u>
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos por captaciones del público	19.005.171	9.275.641
Gastos por otros financiamientos obtenidos	9.977.749	6.939.730
	<u>28.982.920</u>	<u>16.215.371</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	53.702.497	41.478.321
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	554.475	383.231
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	996.723	847.558
	<u>996.723</u>	<u>847.558</u>
MARGEN FINANCIERO NETO	53.260.249	41.013.994
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	73.497.163	27.167.662
OTROS GASTOS OPERATIVOS	<u>(16.277.374)</u>	<u>(2.682.506)</u>

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	110.480.038	65.499.150
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		
Gastos de personal	39.093.688	28.129.011
Gastos generales y administración	38.104.650	31.786.396
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	3.077.760	2.677.175
Aportes a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario	391.523	343.209
	<u>80.667.621</u>	<u>62.935.791</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	29.812.417	2.563.359
Ingresos operativos varios	579.579	1.113.802
Gastos operativos varios	<u>(2.077.070)</u>	<u>(3.961.081)</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	28.314.926	(283.920)
Gastos extraordinarios	-	(490)
RESULTADO BRUTO ANTES DE RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	28.314.926	(284.410)
RESULTADO MONETARIO DEL EJERCICIO (REME)	<u>(3.540.535)</u>	<u>(6.697.451)</u>
RESULTADO NETO	<u>24.774.391</u>	<u>(6.981.861)</u>
Ver nota a los estados financieros complementarios		

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares constantes)

	<u>Capital social actualizado</u>	<u>Resultados acumulados</u>				<u>Resultado no realizado en inversiones en títulos valores</u>	<u>Total patrimonio</u>
		<u>Déficit acumulado</u>	<u>Resultados restringidos</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva de capital</u>		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011	100.904.931	(24.779.099)	-	208.955	-	2.529.081	78.863.868
Resultado neto	-	(6.981.861)	-	-	-	-	(6.981.861)
Reserva por otras disposiciones	-	(399.576)	-	-	399.576	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	-	-	-	-	-	298.627	298.627
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	100.904.931	(32.160.536)	-	208.955	399.576	2.827.708	72.180.634
Resultado neto	-	24.774.391	-	-	-	-	24.774.391
Reserva Legal	-	(4.954.878)	-	4.954.878	-	-	-
Otras reservas de capital	-	(1.238.720)	-	-	1.238.720	-	-
Reserva por otras disposiciones	-	(185.863)	-	-	185.863	-	-
Resultado neto no realizado inversiones en títulos valores	-	-	-	-	-	(2.065.257)	(2.065.257)
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2012	<u>100.904.931</u>	<u>(13.765.606)</u>	<u>-</u>	<u>5.163.833</u>	<u>1.824.159</u>	<u>762.451</u>	<u>94.889.768</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO DE DESARROLLO
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares constantes)

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	24.774.391	(6.981.861)
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por actividades de operación:		
Resultado Monetario del Ejercicio (REME)	3.540.535	6.697.451
Variación neta de la provisión para cartera de créditos e intereses por cobrar	8.217.258	2.384.956
Constitución de provisión para otros activos	10.486	25.357
Constitución de provisión prevención integral contra legitimación de capitales	233.827	
Liberación otras provisiones	500.063	881.495
Depreciaciones y amortizaciones	5.890.487	10.006.613
Variación neta de otros activos	(22.693.157)	(11.067.222)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(6.854.744)	(1.910.618)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	27.788.896	13.757.479
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	<u>2.814.019</u>	<u>1.139.218</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>44.222.061</u>	<u>14.932.868</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	446.356.521	93.657.711
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>121.903.365</u>	<u>105.581.616</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>568.259.886</u>	<u>199.239.327</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados en el período	(641.355.691)	(334.093.298)
Créditos cobrados en el período	276.812.230	233.440.928
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(83.225.335)	(37.621.300)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(133.327.438)	15.380
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(7.564.575)	(244.130)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(10.005.418)	(10.407.475)
Compras de bienes de uso	<u>(7.422.266)</u>	<u>(7.022.333)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(606.088.493)</u>	<u>(155.932.228)</u>
AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES	6.393.454	58.239.967
EFFECTO DE INFLACIÓN SOBRE DISPONIBILIDADES	(16.069.027)	(16.844.310)
DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL SEMESTRE	<u>131.515.234</u>	<u>90.119.577</u>
DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>121.839.661</u>	<u>131.515.234</u>
REME DEL SEMESTRE POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES:		
Operacionales	3.168.347	3.580.397
De inversión	(64.526.107)	(66.955.541)
De financiamiento	73.886.252	73.522.003
De disponibilidades	<u>(16.069.027)</u>	<u>(16.844.310)</u>
	<u>(3.540.535)</u>	<u>(6.697.451)</u>

Ver nota a los estados financieros complementarios

BANCRECER, S.A. BANCO MICROFINANCIERO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS
POR LOS SEMESTRES FINALIZADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2012 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En bolívares constantes)

1. ESTADOS FINANCIEROS REEXPRESADOS EN BOLÍVARES CONSTANTES

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) (Versión N° 1) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el cual se establece como apropiada la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito. Cuando la inflación sea de 1 dígito, la gerencia debe evaluar sus efectos en la información financiera y si son relevantes, conforme a los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente, debe reconocerlos.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

En reunión del Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, se aprobó la Versión N° 1 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo a VEN-NIF", estableciendo que para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros, cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre de 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela (BCV). Este Boletín deroga y sustituye al Boletín de Aplicación N° 2 (BA VEN-NIF 2) aprobado en abril 2008 y al Boletín de Aplicación N° 3 (BA VEN-NIF 3) aprobado en noviembre de 2008.

Al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011, la gerencia del Banco utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor" (INPC) base diciembre de 2007, publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Los índices nacionales de precios al consumidor, al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>30 de junio de 2012</u>	<u>31 de diciembre de 2011</u>
Al final del semestre	285,50	265,60
Promedio del semestre	276,90	253,60

De acuerdo a lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

Balance general

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición ajustado por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 30 de junio de 2012, determinados por el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC) con año base diciembre 2007, para aquellas partidas cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizó los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), no habiendo indicios de que su valor de uso sea menor. La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC o IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007) sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado por medio de índices de precios, para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están expresados en bolívares constantes utilizando el coeficiente derivado del INPC o IPC (para aquellas partidas cuyo origen es anterior al 31 de diciembre de 2007), desde su fecha de aporte o generación.

Estado de resultados

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. El Resultado Monetario del Ejercicio (REME), representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte del estado de resultados y, por consiguiente, del resultado neto.